



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 233

Bogotá, D. C., miércoles 12 de julio de 2006

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 56 de la sesión ordinaria del día jueves 15 de junio de 2006

Presidencia de los honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi, Carlos Albornoz Guerrero y Edgar Artunduaga Sánchez.*

En Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil seis (2006) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Presidenta del honorable Senado de la República, Senadora Claudia Blum de Barberi, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:

Aguilar Rodríguez Pedro Antonio
 Albornoz Guerrero Carlos
 Angarita Baracaldo Afonso
 Araújo Castro Alvaro
 Arenas Parra Luis Elmer
 Aristizábal Arango Gustavo Adolfo
 Arteta Goenaga Román Augusto
 Artunduaga Sánchez Edgar
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Barco López Víctor Renán
 Bernal Amorochó Jesús Antonio
 Blel Saad Vicente
 Blum de Barberi Claudia
 Bravo Motta Jaime
 Builes Correa Humberto de Jesús
 Callejas Gómez Rubén Darío
 Carrizosa Franco Jesús Angel

Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo González Alfonso
 Cogollos Amaya Angela Victoria
 Córdoba Monelly Eleuterio
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Chamorro Cruz Jimmy
 Chaparro Gómez Ernesto
 Chávez Cristancho Guillermo
 Daza Mendoza Moisés
 De la Espriella Burgos Miguel A.
 Durán de Mustafá Consuelo
 Dussán Calderón Jaime
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Figueroa González Isabel María
 García Orjuela Carlos Armando
 García Romero Alvaro
 Gaviria Díaz Carlos
 Gaviria Zapata Guillermo
 Gil Castillo Luis Alberto
 Gnecco Arregocés Flor M.
 Gómez Hurtado Enrique
 Gómez Martínez Juan
 González Díaz Andrés
 González Luque Luis Fernando
 Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
 Holguín Sardi Carlos
 Iragorri Hormaza Aurelio

Jaramillo Martínez Mauricio
 Jumí Tapias Gerardo Antonio
 López Cabrales Juan Manuel
 López Gómez Sergio
 Luna Conde José Ramiro
 Maloof Cuse Dieb Nicolás
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Martínez Betancourt Oswaldo Darío
 Martínez Sinisterra Juan Carlos
 Merheg Marún Habib
 Montes Medina Willam Alfonso
 Mora Jaramillo Pedro Alberto
 Moreno de Caro Carlos
 Moreno Piraquive Alexandra
 Moreno Rojas Samuel
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Náder Muskus Mario Salomón
 Navarro Wolff Antonio
 Pardo Rueda Rafael
 Peñaloza Núñez Antonio Javier
 Puello Chamié Jesús
 Ramírez Pinzón Ciro
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rodríguez Sanabria Julio César
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí

Ruiz Luis Hermes
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Tarapué Cuaical Efrén Félix
 Toro Torres Dilian Francisca
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Varela Consuegra Ricardo
 Vargas Lleras Germán
 Varón Olarte Mario Enrique
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Yepes Alzate Omar
 Yepes Parra Miguel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Galvis Anaya Carlos Julio
 Granada Loaiza Fabio
 Hernández Aguilera Germán
 Mejía Marulanda María Isabel
 Rueda Maldonado José Raúl
 Serrano Gómez Hugo
 15. VI. 2006

* * *

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2006

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General Senado de la República.

Por medio de la presente me permito solicitarle se excuse al honorable Senador Hernán Andrade Serrano, ante la Comisión Primera del honorable Senado por encontrarse en la ciudad de Neiva, recibiendo la Orden "La Vorágine" en un reconocimiento que le hace el diario *La Nación* en sus primeros 12 años.

De antemano agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

Germán Alberto Sterling V.
 Asesor Senador Andrade.

* * *

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2006

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General honorable Senado de la República
 Ciudad.

Comendidamente le solicito se sirva excusar mi inasistencia a la sesión plenaria citada para el

día de hoy, así como a las correspondientes a los dos (2) días siguientes, toda vez que por motivos de salud y expresa recomendación médica me es imposible acudir a las mismas.

Anexo incapacidad médica para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Germán Hernández Aguilera,
 Senador de la República.

Nombre y apellido: Germán Hernández Aguilera.

Cédula de ciudadanía número: 3281192.

Sexo: Masculino.

Años: 55

Duración inicia

Del: 15-VI-2006.

Al: 16-VI-2006

Prórroga: Sí

Código diagnóstico: AO61

Lugar de expedición: Villavicencio.

Fecha de expedición: 15-VI-2006.

Médico: Hender Pabón M.

Registro médico: Ilegible.

* * *

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2006

Señor doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General Senado de la República

E. S. D.

Respetado señor Secretario:

Por instrucciones de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda, de manera atenta me permito solicitar que se disculpe su inasistencia a la sesión plenaria del día de hoy debido a problemas de salud, le anexo la correspondiente certificación médica.

Agradezco su gentil atención.

Nubia Laiton Forero,

Asistente Senatorial.

Nombre y apellido: María Isabel Mejía Marulanda

Fecha: 14 de junio de 2006.

Tiempo: Tres (3) días.

Médico: Juan Carlos Angel Henao.

Cédula: 10.120.226.

LPSSO: 0184-02-S.S.R.

* * *

DS-0609

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2006.

Doctor:

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Excusa sesión plenaria.

Apreciado Emilio:

Por compromiso ineludible en la ciudad de Tunja me es imposible asistir a la sesión de la fecha, ruego a usted excusarme.

Atento saludo,

Raúl Rueda Maldonado,

Senador.

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2006.

Doctor:

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General Senado de la República
 Ciudad.

Estimado doctor Emilio:

Por inconvenientes de última hora surgidos en la ciudad de Bucaramanga, que solicitan mi presencia, le solicito cordialmente, se sirva excusarme de asistir a la sesión plenaria convocada para hoy 15 de junio a la 1:00 p. m.

Atentamente,

Hugo Serrano Gómez,

Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum deliberatorio.

Siendo las 3:10 p. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día jueves 15 de junio de 2006

Sesiones Ordinarias

Hora: 1:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números: 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, correspondientes a las sesiones plenarias de los días 30 y 31 de mayo; 6, 7, 12, 13 y 14 de junio de 2006, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 2006.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con informe de conciliación

1. Proyecto de ley número 297 de 2005 Senado, 134 de 2004 Cámara, por la cual se modifican las normas que regulan la impugnación de la paternidad y la maternidad.

Comisión Accidental. Honorables Senadores *Carlos Holguín Sardi* y *Carlos Gaviria Díaz*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2006.

* * *

2. Proyecto de ley número 309 de 2005 Senado, 274 de 2004 Cámara, por la cual se institucionalizan los juegos deportivos del Eje Cafetero y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental. Honorables Senadores *Gustavo Enrique Sosa Pacheco* y *Julio César Rodríguez Sanabria*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2006.

Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, 245 de 2005 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje a Su Santidad Juan Pablo II.

Comisión Accidental. Honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2006.

* * *

3. Proyecto de ley número 156 de 2005 Senado, 366 de 2005 Cámara, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal laboral en el Decreto 114 del 15 de enero de 1996.

Comisión Accidental. Honorables Senadores Manuel Ramiro Velásquez Arroyave y Mario Uribe Escobar.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2006.

* * *

4. Proyecto de ley número 50 de 2005 Senado, 222 de 2004 Cámara, por la cual se dictan disposiciones que regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental. Honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2006.

* * *

5. Proyecto de ley número 162 de 2004 Senado, 206 de 2005 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

Comisión Accidental. Honorables Senadores Héctor Helí Rojas Jiménez y Mauricio Jaramillo Martínez.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2006.

* * *

6. Proyecto de ley número 219 de 2005 Senado, 13 de 2005 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 que regula las normas de carrera del personal de oficiales nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental. Honorable Senador Gustavo Adolfo Aristizábal Arango.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2006.

* * *

7. Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se imponen sanciones por su incumplimiento.

Comisión Accidental. Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 200 de 2006.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

8. Proyecto de ley número 231 de 2005 Senado, 206 de 2004 Cámara, mediante el cual se crea el Día de Lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Ernesto Chaparro Gómez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 641 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 177 de 2006.

Autor: honorable Representante Luis Eduardo Vargas Moreno.

* * *

9. Proyecto de ley número 235 de 2005 Senado, 006 de 2005 Cámara, por medio de la cual se declara el repentismo como patrimonio artístico, social y cultural de la Nación.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Alberto Gil Castillo.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 177 de 2006.

Autor: honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda.

* * *

10. Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado, 345 de 2005 Cámara, por medio de la cual se adoptan algunas disposiciones relativas a la condición del artista.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 125 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2006.

Autores: honorables Representantes Zulema Jattin Corrales, Armando Amaya Alvarez, Venus Albeiro Silva Gómez y Luis Antonio Serrano Morales.

* * *

11. Proyecto de ley número 130 de 2005 Senado, por la cual se dictan medidas relativas

a la protección social de las parejas del mismo sexo.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Flor Gnecco Arregocés, Angela Cogollos Arregocés, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Dieb Nicolás Maloof Cuse.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 702 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2006.

Autor: honorable Senador Alvaro Araújo Castro.

* * *

12. Proyecto de ley número 226 de 2005 Senado, 56 de 2005 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el desfile de los Genitores de la ciudad de Ocaña, departamento de Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Consuelo Durán de Mustafá.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 570 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2006.

Autor: honorable Representante Armando Amaya Alvarez.

* * *

13. Proyecto de ley número 224 de 2005 Senado, 327 de 2005 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 73 años de la victoria de Colombia en la guerra con el Perú desplegada en el corregimiento de Tarapacá en el departamento del Amazonas.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Hermes Ruiz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 130 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 116 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 184 de 2006.

Autor: honorable Representante Octavio Benjumea Acosta.

* * *

14. Proyecto de ley número 222 de 2006 Senado, 353 de 2005 Cámara, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2005

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 80 de 2006

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006.

Autores: honorables Representantes *Sergio Diazgranados, Gina María Parody D'Echeona, César Mosquera Negret, Luis Fernando Velasco Chávez, Adriana Gutiérrez Jaramillo y Tony Jozame Amar.*

* * *

15. Proyecto de ley número 139 de 2005 Senado, 133 de 2004 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Cartago, en el departamento del Valle, con motivo de la celebración de los cuatrocientos sesenta y cuatro (464) años de su fundación, exalta la capacidad creadora y el espíritu de su gente y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Carlos Martínez Sinisterra y Luis Hermes Ruiz.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2006

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006.

Autores: honorable Senador *José Renán Trujillo García* y honorable Representante *Jesusita Zabala de Londoño.*

* * *

16. Proyecto de ley número 229 de 2005 Senado, 078 de 2005 Cámara, por medio de la cual la Nación declara el 24 de mayo como día nacional del Concejo Municipal y exalta la memoria de quienes han muerto en el ejercicio de dicha función pública.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Carlos Martínez Sinisterra y Luis Hermes Ruiz.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 530 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2006

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006

Autor: honorable Representante *Luis Antonio Serrano Morales.*

* * *

17. Proyecto de ley número 149 de 2005 Senado, 199 de 2004 Cámara, por la cual la Nación rinde homenaje al municipio de Restrepo, departamento del Valle del Cauca, se asocia a la celebración de los 91 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Carlos Martínez Sinisterra y Luis Hermes Ruiz.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 613 de 2004

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006.

Autor: honorable Representante *Tania Alvarez Hoyos.*

* * *

18. Proyecto de ley número 223 de 2005 Senado, 106 de 2005 Cámara, por medio de la cual se prorroga la vigencia del artículo 81 de la Ley 633 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Manuel López Cabrales y Gabriel Ignacio Zapata Correa.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 570 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2006.

Autores: honorables Representantes *Pedro Nelson Pardo Rodríguez, Octavio Benjumea Acosta y Germán Velásquez Suárez.*

* * *

19. Proyecto de ley número 272 de 2006 Senado, 213 de 2005 Cámara, por la cual se crean los literales e) y f) y un párrafo del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jesús Antonio Bernal Amorocho y Luis Carlos Avellaneda Tarazona.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 860 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006.

Autor: honorable Representante *Wilson Borja Díaz.*

* * *

20. Proyecto de ley número 143 de 2005 Senado, 186 de 2004 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 100 años del fusilamiento del Prócer Manuel Saturio Valencia; se autorizan unos gastos, y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos Martínez Sinisterra y Luis Hermes Ruiz.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006.

Autor: honorable Representante *Francisco Wilson Córdoba López.*

* * *

21. Proyecto de ley número 230 de 2005 Senado, 052 de 2004 Cámara, por la cual se incorpora la población de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena, al patrimonio histórico de la República de Colombia y la Nación se asocia al 260 aniversario de su fundación.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nasly Ucrós Piedrahíta.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 389 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 104 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006.

Autor: honorable Representante *Angel Velaides Morales.*

* * *

22. Proyecto de ley número 153 de 2005 Senado, 257 de 2004 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 70 años de la fundación del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 790 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 84 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006.

Autor: honorable Representante *Wilmer González Brito.*

* * *

23. Proyecto de ley número 225 de 2005 Senado, 100 de 2005 Cámara, por la cual la Nación (el Congreso) honra la memoria del Jurista y político doctor Hugo Escobar Sierra en justo reconocimiento a su gran labor en la construcción del país.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 550 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 116 de 2006

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006.

Autor: honorable Representante *Roberto Camacho Weverberg*.

* * *

24. Proyecto de ley número 210 de 2005 Senado, por la cual se prorroga la vigencia de la *Ley Quimbaya (Ley 608 de 2000) por 10 años*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Aurelio Iragorri Hormaza* y *Piedad Zucardi de García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 945 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 113 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2006.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

* * *

25. Proyecto de ley número 121 de 2005 Senado, por la cual se reglamenta la reserva de la *Policía Nacional*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Miguel Antonio Yepes Parra* y *Enrique Gómez Hurtado*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 693 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 898 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 184 de 2006.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

* * *

26. Proyecto de ley número 108 de 2005 Senado, por la cual se establece la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem en los consulados y agencias diplomáticas de Colombia en el exterior para el desempeño de la *Judicatura voluntaria para los egresados de derecho y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 884 de 2005 – 80 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 184 de 2006.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

* * *

27. Proyecto de ley número 14 de 2005 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la *Ley 787 del 27 de diciembre de 2002, que modificó parcialmente el artículo 21 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ernesto Chaparro Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 466 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 177 de 2006.

Autor: honorable Senador *Luis Elmer Arenas Parra*.

* * *

28. Proyecto de ley número 256 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifica el párrafo del artículo 21 de la *Ley 30 de 1992*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Alvaro Sánchez Ortega*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 58 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2006.

Autor: honorable Representante *Orangel Romero Ortega*.

* * *

29. Proyecto de ley número 263 de 2006 Senado, 241 de 2005 Cámara, por la cual se modifica la *Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Aurelio Iragorri Hormaza*, *Camilo Armando Sánchez Ortega* y *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 02 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2006.

Autores: Señores Ministros de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Jorge Humberto Botero Angulo*, Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

La Presidenta,

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

El Primer Vicepresidente,

CARLOS ALBORNOZ GUERRERO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR ARTUNDUAGA SANCHEZ

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números: 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 correspondientes a las sesiones plenarias de los días 30 y 31 de mayo; 6, 7, 12, 13 y 14 de junio de 2006, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 2006.

Por Secretaría se informa que, aún no han sido publicadas dichas actas, por parte de la Imprenta Nacional.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas mencionadas, hasta tanto sean publicadas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 297 de 2005 Senado, 134 de 2004 Cámara, por la cual se modifican las normas que regulan la impugnación de la paternidad y la maternidad.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 297 de 2005 Senado, 134 de 2004 Cámara, por la cual se modifican las normas que regulan la impugnación de la paternidad y la maternidad.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 309 de 2005 Senado, 274 de 2004 Cámara, por la cual se institucionalizan los juegos deportivos del Eje Cafetero y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Julio César Rodríguez Sanabria*.

Palabras del honorable Senador *Julio César Rodríguez Sanabria*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Rodríguez Sanabria, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 309 de 2005 Senado, 274 de 2004 Cámara, por medio de la cual se institucionalizan los juegos deportivos del Eje Cafetero y se dictan otras disposiciones.

Este proyecto no obedece ninguna discusión no afecta en ningún aspecto y no requiere recursos, sino sencillamente lo que busca es institucionalizar estos importantes juegos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, 245 de 2005 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje a Su Santidad Juan Pablo II.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, 245 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se rinde homenaje a Su Santidad Juan Pablo II.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 156 de 2005 Senado, 366 de 2005 Cámara, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecido como educación no formal laboral en el Decreto 114 del 15 de enero de 1996.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 156 de 2005 Senado, 366 de 2005 Cámara, *por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecido como educación no formal laboral en el Decreto 114 del 15 de enero de 1996.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, no pues yo he visto el texto de conciliación, el texto de conciliación este texto lo discutimos aquí en esta plenaria, yo hice unas observaciones que en parte coincidían con observaciones del Ministerio de Educación Nacional, aquí en la plenaria hicimos una modificación a esos textos y esos textos no han sido atendidos en el acta de conciliación.

Yo quiero decir Presidenta y honorables Senadores que en verdad el artículo 1° tal cual queda es supremamente grave para el entorno educativo, ya que en el artículo 1° de este pro-

yecto tal como viene la conciliación, educación no formal, va a ser educación para el trabajo y el desarrollo humano, pero eso está en contradicción con el texto de la Ley General de Educación, la Ley 115 de 1994, ya que según el artículo 4° de la Ley General de Educación, la educación no formal es no solamente para lo laboral, sino que además es para lo académico, para la preparación para la validación de niveles y grados propios de la educación formal y para participación ciudadana y comunitaria.

Entonces, cuando asimilamos educación no formal a educación únicamente para el trabajo, estamos eliminando del campo de la educación no formal la educación para el nivel académico, la educación no formal para preparar validaciones, la educación de participación ciudadana y comunitaria, es demasiado grave, se queda desajustada la legislación educativa en esa materia.

Hay un segundo aspecto que para mí no merecería demasiada importancia, es que la ley general de educación habla de certificación y no de acreditación y aquí en este proyecto que está siendo objeto de conciliación, se habla de acreditación, debería ser técnicamente de certificación tal como lo había dicho el Ministerio de Educación Nacional.

Y en tercer lugar el otro gran despropósito, es que en el artículo 7° prácticamente se asimila la educación no formal con la educación formal y eso es demasiado grave, la educación formal es una educación que tiene secuencia, que tiene grados y conduce a títulos académicos, la educación no formal no tiene, no es secuencial, no conduce a títulos.

De manera que a mí sí me parece que estamos haciendo un gran desvertebramiento a la ley general de educación, señora Presidenta, con esta conciliación tal como viene, no se atendieron las observaciones que nosotros hicimos aquí en la Plenaria del Senado. Gracias Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 50 de 2005 Senado, 222 de 2004 Cámara, por la cual se dictan disposiciones que regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 50 de 2005 Senado, 222 de 2004 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones que regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión

aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 162 de 2004 Senado, 206 de 2005 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo quiero cederle la palabra al doctor Mauricio Jaramillo que es el jefe político allá de Tibaná, me ha quitado todos los votos, tiene más votos que yo, entonces que él sustente el informe de conciliación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 162 de 2004 Senado, 206 de 2005 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.*

Gracias señora Presidenta, generoso el Senador Héctor Helí, pero entonces algo pasó porque me alcanzó a ganar por algunos, no Presidenta, simplemente es una muy corta conciliación, es ajustar el año porque cuando se estaba presentado el proyecto eran 468 años y al momento de terminarse su trámite se convirtió en 470 años.

Entonces prácticamente es modificar simplemente el año, por lo tanto creo que no hay ningún problema en la aprobación de esta conciliación y solicito a la plenaria que así se haga. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 219 de 2005 Senado, 13 de 2005 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 que regula las normas de carrera del personal de oficiales nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Adolfo Aristizábal Arango.

Palabras del honorable Senador Gustavo Adolfo Aristizábal Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Adolfo Aristizábal Arango:

Quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 219 de 2005 Senado, 13 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 que regula las normas de carrera del personal de oficiales nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Gracias señora Presidenta, este proyecto de ley fue ampliamente expuesto en la plenaria del Senado y la plenaria de Cámara, el informe de conciliación fue explicado, lo integramos el honorable Representante Pedro Paro y mí persona por el Senado de la República, se adoptó el texto acogido en el Senado de la República y no suscita mayor debate, es de altísima y suma importancia para la Policía Nacional este proyecto de ley, luego ruego a la Plenaria que apruebe este proyecto de ley. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se imponen sanciones por su incumplimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara, *por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se imponen sanciones por su incumplimiento.*

Gracias Presidenta, la diferencia de textos entre Cámara y Senado respecto de este proyecto de ley fue conciliado adoptando el texto que se había aprobado en Senado de la República, que por lo demás como lo expresamos en su momento fue conciliado con el Ministerio de la Protección Social, este es todo el informe señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley 231 de 2005 Senado, 206 de 2004 Cámara, mediante la cual se crea el Día de Lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Ernesto Chaparro Gómez.

Palabras del honorable Senador Ernesto Chaparro Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Chaparro Gómez:

El proyecto de ley fue presentado por el honorable Representante Luis Eduardo Vargas Moreno y este es el último para que sea ley de la República, importancia del proyecto aunque Colombia no es un país de lectores.

Los resultados de la primera jornada nacional de lectura en los parques realizadas por el Club Unesco en Colombia, contó con la participación de más de 200 mil personas que acudieron a leer en los parques de todo el país, esto es una muestra de que cuando hay una motivación los ciudadanos responden masivamente y más aun cuando a través de la lectura se ayuda a construir la paz individual, familiar, y colectiva.

Con esta iniciativa se pretende hacer un homenaje a la lectura, dándole la importancia que tiene para nuestra vida, motivando a todos los colombianos para que lean, este es un punto de partida para hacer de la lectura una de las actividades más placenteras y productivas.

Otro aspecto importante del proyecto, es que la lectura forme parte de los programas de resocialización en los establecimientos carcelarios, esto ayudará a que la pena cumpla con una función, haremos menos penosa la situación de las personas presas de la libertad, muchas personas manifiestan que los libros tienden a desaparecer debido a los avances tecnológicos como el Internet, pero como dice López de Rubio el libro no ha muerto, el valor del escrito no disminuye a pesar de los medios de comunicación, el escrito es irremplazable en la vida.

Necesitamos promover la lectura, necesitamos crear mecanismos que incentiven a los colombianos a que lean la aprobación de este proyecto, es un granito de arena en ese proceso de motivación, ojalá la mayoría de los colombianos nos propusiéramos leer un libro cada mes, empezando por los que más nos guste mientras creamos el hábito.

Las investigaciones sobre el fracaso escolar han descubierto que el factor que más incide en dicho fracaso es la deficiencia de la lectura, la lectura en Colombia goza de precarias condiciones de promoción, desarrollo, cobertura, etc., qué diferente sería nuestro país con menos personas ignorantes por ello solicito a los honorables Senadores su voto favorable al Proyecto de ley número 206 de 2004 Cámara, 231 de 2005 Senado, mediante la cual se decreta el Día de Lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 235 de 2005 Senado, 006 de 2005 Cámara, por medio de la cual se declara el repentismo como patrimonio artístico, social y cultural de la Nación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Alberto Gil Castillo.

Palabras del honorable Senador Luis Alberto Gil Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alberto Gil Castillo:

Gracias señora Presidenta, el proyecto de ley consta de 4 artículos y tiene 2 objetivos centrales, el primero declarar el repentismo como patrimonio cultural, social y cultural de Colombia, el repentismo para el caso de nuestro país es lo que nosotros conocemos en Antioquia como la Trova lo que conocemos en Santander allá en el Sur, su tierra doctor Chucho Carrizosa, como los moños o las moñas allá en el Valle del Cauca, la Rajaneras en el Tolima, en el Huila, contrapunteo en los Llanos y así sucesivamente.

Es decir una serie de manifestaciones donde la improvisación literaria, espontánea con base a la cotidianidad, las costumbres y las manifestaciones populares son las características de repentismo, por eso este proyecto solicita declarar este bellissimo componente cultural, autóctono, como patrimonio de nuestro país y el segundo objetivo que persigue este proyecto es que el Gobierno a través del Ministerio de Cultura de quien haga las veces asuma su difusión, su divulgación, su educación en todos los campos y promueva el repentismo y estos verdaderos poetas del arte de la improvisación como entidades muy propias de la nacionalidad y que hagan parte de los programas educativos en todos sus campos.

En consecuencia aprobado y agotado los trámites pertinentes se solicita a la honorable plenaria se le dé segundo debate para su aprobación. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar los proyectos que se leyeron y se cerró la discusión, y se encuentran pendientes de su aprobación.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 297 de 2005 Senado, 134 de 2004 Cámara, por la cual se modifican las normas que regulan la impugnación de la paternidad y la maternidad.

Leído y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación de 2006

(aprobada junio 15)

Al Proyecto de ley número 297 de 2005 Senado, 134 de 2004 Cámara, por la cual se modifican las normas que regulan la impugnación de la paternidad y la maternidad.

Bogotá, D. C., 13 de junio de 2006

Respetados Senadores y Representantes:

De conformidad con la designación hecha por los Presidentes del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y en cumplimiento de los artículos 181 al 189 de la Ley 5ª de 1992 y 161 de la Constitución Política, los cuales rezan:

“Corresponderá a los Presidentes de las Cámaras integrar las Comisiones Accidentales que sean necesarias, con el fin de superar las discrepancias que surgieren respecto del articulado de un proyecto. Las Comisiones prepararán el texto que será sometido a consideración de las Cámaras en el término que le fijen sus Presidentes. Serán consideradas como discrepancias las aprobaciones de articulado de manera distinta a la otra Cámara, incluyendo las nuevas”, y después de analizar los textos definitivos aprobados en

ambas Corporaciones, sobre el proyecto referido, hemos acordado.

Se acogió el texto de la Cámara.

I. Artículos en los que no existe discrepancia en los textos aprobados por las plenarias de Senado y Cámara:

Artículo 2°. Correspondiente al artículo 214 del Código Civil

Artículo 3°. Correspondiente a la derogación del artículo 215.

Artículo 4°. Correspondiente al artículo 216 del Código Civil.

Artículo 5°. Correspondiente al artículo 217 del Código Civil.

Artículo 6°. Correspondiente al artículo 218 del Código Civil.

Artículo 7°. Correspondiente al artículo 219 del Código Civil.

Artículo 8°. Correspondiente al artículo 222 del Código Civil.

Artículo 10. Correspondiente al artículo 224 del Código Civil.

Artículo 11. Correspondiente al artículo 248 del Código Civil.

Artículo 12. Correspondiente a la Derogación del artículo 336 del Código Civil.

Artículo 13. Correspondiente al artículo 337 del Código Civil.

Artículo 14. Correspondiente a la vigencia de la ley.

I. Artículos en los que existe discrepancia en los textos aprobados por las plenarias de Senado y Cámara:

Artículo 1°. La Comisión acordó acoger el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes correspondiente al artículo 213 del Código Civil

Artículo 9°. La Comisión acordó acoger el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes correspondiente al artículo 223 del Código Civil

El siguiente es el texto conciliado:

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 213 del Código Civil quedará así:

Artículo 213. El hijo concebido durante el matrimonio o durante la unión marital de hecho, tiene por padres a los cónyuges o compañeros permanentes, salvo que se pruebe lo contrario en un proceso de investigación o de impugnación de paternidad.

Artículo 2°. El artículo 214 del Código Civil quedará así:

Artículo 214. El hijo que nace después de expirados los ciento ochenta días subsiguientes al matrimonio o a la declaración de la unión marital de hecho, se reputa concebido en el vínculo y tiene por padres a los cónyuges o a los compañeros permanentes, excepto en los siguientes casos:

1. Cuando el cónyuge o el compañero permanente demuestre por cualquier medio que él no es el padre.

2. Cuando en proceso de impugnación de la paternidad mediante prueba científica se desvirtúe esta presunción, en atención a lo consagrado en la Ley 721 de 2001.

Artículo 3°. Deróguese el artículo 215 del Código Civil.

Artículo 4°. El artículo 216 del Código Civil quedará así:

Artículo 216. Podrá impugnar la paternidad del hijo nacido durante el matrimonio o en vigencia de la unión marital de hecho, el cónyuge o compañero permanente y la madre, dentro de los ciento (140) días siguientes a aquel en que tuvieron conocimiento de que no es el padre o madre biológico.

Artículo 5°. El artículo 217 del Código Civil quedará así:

Artículo 217. El hijo podrá impugnar la paternidad o la maternidad en cualquier tiempo. En el respectivo proceso el juez establecerá el valor probatorio de la prueba científica u otras si así lo considera. También podrá solicitarla el padre, la madre o quien acredite sumariamente ser el presunto padre o madre biológico.

La residencia del marido en el lugar del nacimiento del hijo hará presumir que lo supo inmediatamente; a menos de probarse que por parte de la mujer ha habido ocultación del parto.

Parágrafo. Las personas que soliciten la prueba científica lo harán por una sola vez y a costa del interesado; a menos que no cuenten con los recursos necesarios para solicitarla, podrán hacerlo siempre y cuando demuestren ante ICBF, que no tienen los medios, para lo cual gozarán del beneficio de amparo de pobreza consagrado en la Ley 721 de 2001.

Artículo 6°. El artículo 218 del Código Civil quedará así:

Artículo 218. El juez competente que adelante el proceso de reclamación o impugnación de la paternidad o maternidad, de oficio o a petición de parte, vinculará al proceso, siempre que fuere posible, al presunto padre biológico o la presunta madre biológica, con el fin de ser declarado en la misma actuación procesal la paternidad o la maternidad, en aras de proteger los derechos del menor, en especial el de tener una verdadera identidad y un nombre.

Artículo 7°. El artículo 219 del Código Civil quedará así:

Artículo 219. Los herederos podrán impugnar la paternidad o la maternidad desde el momento en que conocieron del fallecimiento del padre o la madre o con posterioridad a esta; o desde el momento en que conocieron del nacimiento del hijo, de lo contrario el término para impugnar será de 140 días. Pero cesará este derecho si el padre o la madre hubieren reconocido expresamente al hijo como suyo en su testamento o en otro instrumento público.

Si los interesados hubieren entrado en posesión efectiva de los bienes sin contradicción del

pretendido hijo, podrán oponerle la excepción en cualquier tiempo que él o sus herederos le disputaren sus derechos.

Artículo 8°. El artículo 222 del Código Civil quedará así:

Artículo 222. Los ascendientes del padre o la madre tendrán derecho para impugnar la paternidad o la maternidad, aunque no tengan parte alguna en la sucesión de sus hijos, pero únicamente podrán intentar la acción con posterioridad a la muerte de estos y a más tardar dentro de los 140 días al conocimiento de la muerte.

Artículo 9°. El artículo 223 del Código Civil quedará así:

Artículo 223. Una vez impugnada la filiación del hijo, si este fuere menor de edad, el juez nombrará curador al que lo necesitare para que le defienda en el proceso.

Artículo 10. El artículo 224 del Código Civil quedará así:

Artículo 224. Durante el juicio de impugnación de la paternidad o la maternidad se presumirá la paternidad del hijo, pero cuando exista sentencia en firme el actor tendrá derecho a que se le indemnice por los todos los perjuicios causados.

Artículo 11. El artículo 248 del Código Civil quedará así:

Artículo 248. En los demás casos podrá impugnarse la paternidad probando alguno de las causas siguientes:

1. Que el hijo no ha podido tener por padre al que pasa por tal.
2. Que el hijo no ha tenido por madre a la que pasa por tal, sujetándose esta alegación a lo dispuesto en el Título XVIII de la maternidad disputada.

No serán oídos contra la paternidad sino los que prueben un interés actual en ello, y los ascendientes de quienes se creen con derechos, durante los 140 días desde que tuvieron conocimiento de la paternidad.

Artículo 12. Deróguese el artículo 336 del Código Civil.

Artículo 13. El artículo 337 del Código Civil quedará así:

Artículo 337. Se concederá también esta acción a toda otra persona a quien la maternidad putativa perjudique actualmente en sus derechos sobre sucesión testamentaria o abintestato de los supuestos padre o madre.

Artículo 14. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 221 y 336 del Código Civil, los artículos 5° y 6° de la Ley 95 de 1890, y el artículo 3° de la Ley 75 de 1968.

Parágrafo transitorio. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, las personas que hayan impugnado la paternidad o la maternidad y esta haya sido decidida adversamente por efectos de encontrarse caducada la acción, podrán interponerla nuevamente y por una sola vez, con sujeción a lo previsto en los incisos 2° y 3° del artículo 5° de la presente ley.

Proposición

Dese debate en plenaria y apruébese el anterior informe de Comisión de Conciliación del **Proyecto de ley número 297 de 2005 Senado, 134 de 2004 Cámara, por la cual se modifican las normas que regulan la impugnación de la paternidad y la maternidad.**

Honorables Senadores miembros de la Comisión Accidental de Conciliación:

Carlos Holguín Sardi y Carlos Gaviria Díaz.

Honorables Representante miembros de la Comisión Accidental de Conciliación:

José Luis Arcila y Adalberto Jaimés.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

Proyecto de ley número 309 de 2005 Senado, 274 de 2004 Cámara, por la cual se institucionalizan los juegos deportivos del Eje Cafetero y se dictan otras disposiciones.

Leído y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Informe de la Comisión de Conciliación de 2006

(aprobado junio 15)

Al Proyecto de ley número 274 de 2004 Cámara, 309 de 2005 Senado, por la cual se institucionalizan los juegos deportivos del Eje Cafetero y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la designación hecha por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, los suscritos Senadores y Representantes nos permitimos rendir el presente informe de conciliación al Proyecto de ley número 274 de 2004 Cámara, 309 de 2005 Senado, por la cual se institucionalizan los juegos deportivos del Eje Cafetero y se dictan otras disposiciones, por tal motivo hemos decidido acoger como texto definitivo el aprobado en la plenaria del Senado de la República el 6 de junio de 2006. Dicho texto corresponde al presentado para segundo debate en la plenaria del Senado y que fue aprobado por esta con una proposición modificatoria de su artículo 1° (anexo texto acogido).

Gustavo Enrique Sosa Pacheco y Julio César Rodríguez Sanabria, Senadores de la República; Germán Aguirre Muñoz, honorable Representante a la Cámara.

Texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado de la República del día 6 de junio de 2006 al proyecto de ley número 309 de 2005 Senado, 274 de 2004 Cámara, por la cual se institucionalizan los juegos deportivos del Eje Cafetero y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. **Institucionalizar Los juegos deportivos convencionales y paralímpicos del Eje Cafetero** (Caldas, Quindío y Risaralda), con un ciclo de dos (2) años a partir de 2005, de tal forma que no coincidan con los juegos nacionales, en categoría abierta, como estímulo a la formación física y mental, expresión de integración, identidad y cultura cafetera.

Parágrafo. La sede de los juegos será rotativa para cada uno de los tres (3) departamentos y se iniciará en el departamento de Risaralda, y seguidamente en los departamentos de Caldas y Quindío, respectivamente. Así mismo Los juegos paralímpicos del Eje Cafetero se realizarán inmediatamente después de los convencionales, utilizando la misma infraestructura y logística de los anteriores.

Artículo 2°. Para la realización de los Juegos Deportivos del Eje Cafetero se utilizará toda la infraestructura deportiva existente en cada uno de los departamentos, los cuales concurrirán en su organización, y financieramente apropiarán anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos suficientes y necesarios para su ejecución, de conformidad con las competencias territoriales establecidas en la Ley 715 de 2001 y la ley 181 de 1995 y los recursos propios que aporten cada uno para tal fin.

Artículo 3°. Para su realización se conformará un comité organizador, que estará compuesto por:

1. Los tres gobernadores o sus respectivos delegados.
2. Los directores o secretarios de los respectivos institutos de deportes de cada departamento.
3. Los rectores de los entes deportivos municipales de las tres ciudades capitales.

Artículo 4°. El comité organizador será el encargado de la organización, logística, reglamentación, y todo lo atinente al éxito de cada certamen.

Parágrafo. El presidente del comité organizador, será en cada certamen, el gobernador o su delegado, del departamento sede.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

Gustavo Enrique Sosa Pacheco y Julio César Rodríguez Sanabria, Senadores de la República; Germán Aguirre Muñoz, honorable Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, 245 de 2005 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje a Su Santidad Juan Pablo II.

Leído y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, 245 de 2005 Cámara.

(aprobado 15 de junio de 2006)

Bogotá, D. C., junio de 2006

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI
Presidenta Senado de la República

Doctor

JULIO GALLARDO ARCHBOLD
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad.

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, 245 de 2005 Cámara.

Como miembros de la Comisión de Conciliación designados por las Presidencias de ambas Cámaras para el Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, 245 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se rinde homenaje a Su Santidad Juan Pablo II*, respetuosamente nos permitimos presentar a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes la siguiente

Proposición

Acójase el texto definitivo aprobado por la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, 245 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se rinde homenaje a Su Santidad Juan Pablo II* y el cual se transcribe a continuación.

Texto definitivo

Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, 245 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se rinde homenaje a Su Santidad Juan Pablo II*.

El Congreso de la República de Colombia en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Expídase la presente ley de honores en memoria del Su Santidad Juan Pablo II jerarca de la Iglesia Católica en el mundo, en homenaje a su vida y obra evangelizadora en pro de la unidad de la iglesia.

Artículo 2°. Exáltese las enseñanzas apostólicas de Su Santidad Juan Pablo II como mensaje a los dirigentes del mundo para defender auténticos principios y valores para la sociedad, sin distinción de religión o credo.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional para que incluya dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para el Fondo de Publicaciones del Congreso de la República, Senado, con el fin de publicar una edición de 2.500 ejemplares que difundan, entre otros, aspectos de la vida de su Santidad y las 14 Encíclicas papales de Juan Pablo II como mensaje de reconciliación entre las naciones y de respeto a la libertad de cultos. 200 ejemplares de dichos libros se repartirán entre bibliotecas públicas, parroquias y comunidades religiosas del país y los 500 restantes se repartirán, 1 para cada uno de los miembros del Congreso de la República y los que sobren quedarán a disposición del Fondo de Publicaciones del Congreso, quien podrá distribuirlos como considere pertinente.

Artículo 4°. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporan en los presupuestos generales de la Nación de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento de presupuesto. Y el segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los honorables Senadores y Representantes,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Senador de la República Comisión de Relaciones Internacionales, Defensa y Seguridad Nacional, Comercio Exterior Miembros de la Comisión de Ética; *Juan Hurtado Cano*, Representante a la Cámara Comisión Segunda de Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe.

Proyecto de ley número 156 de 2005 Senado, 366 de 2005 Cámara, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecido como educación no formal laboral en el Decreto 114 del 15 de enero de 1996.

El Secretario informa lo siguiente:

Respecto a esta conciliación señora Presidenta, el Senador Luis Carlos Avellaneda tiene objeciones, hay que esperar que uno de los conciliadores esté aquí para que la justifique.

La Presidencia aplaza la aprobación del informe de conciliación, en mención.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

Proyecto de ley número 50 de 2005 Senado, 222 de 2004 Cámara, por la cual se dictan disposiciones que regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Leído y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación de 2006

(aprobado junio 15)

Al Proyecto de ley número 222 de 2004 Cámara, 50 de 2005 Senado, por la cual se dictan disposiciones que regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

La Comisión Accidental de Conciliación del texto del Proyecto de ley número 222 de 2004 Cámara, 50 de 2005 Senado, *por la cual se dictan disposiciones que regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*, nombrada por las Mesas Directivas del Senado de la República y Cámara de Representantes, se permite someter a consideración de las plenarias el siguiente texto de articulado:

Proyecto de ley número 222 de 2004 Cámara, 50 de 2005 Senado, por la cual se dictan disposiciones que regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 2°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 3°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 4°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 5°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 6°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 7°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 8°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 9°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 10. Se acoge texto de Senado.

Artículo 11. Vigencia.

Se anexa texto conciliado.

De los honorables Senadores y Representantes a la Cámara.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive, Senadora de la República; *Héctor Arango A.*, Representante a la Cámara.

Texto conciliado del Proyecto de ley número 222 de 2004 Cámara, 50 de 2005 Senado, por la cual se dictan

disposiciones que regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto regular la intervención de las autoridades públicas del orden nacional, distrital y municipal, en el funcionamiento y operación, uso y explotación, de los parques de diversiones, públicos o privados, atracciones o dispositivos de entretenimiento, conocidas como ciudades de hierro y atracciones mecánicas, en todo el territorio nacional.

Artículo 2°. *Definiciones y categorías.* Para efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones y categorías:

Definiciones

Parques de diversiones. Son aquellos espacios al aire libre o cubiertos, donde se instalan atracciones o dispositivos de entretenimiento, ciudades de hierro, atracciones mecánicas, así como recursos vinculados a la recreación, animales, máquinas o juegos, donde acude público en búsqueda de sana diversión a través de interacción; se excluyen los juegos de suerte y azar.

Atracciones o dispositivos de entretenimiento. Son los medios, elementos, máquinas o equipos interactivos, incluyendo las atracciones mecánicas, cuyo fin es lograr entretenimiento o diversión.

Categorías. Los parques de diversiones se dividen en permanentes, no permanentes o itinerantes, centros de entretenimiento familiar, temáticos, acuáticos, centros interactivos, acuarios y zoológicos.

a) *Parques de diversiones permanentes.* Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente. Para ello cuentan con una infraestructura permanente como estacionamientos, baños, estructuras de cimentación, recorridos peatonales y jardines. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento, atracciones de alto impacto, familiares e infantiles, juegos de destreza y atracciones de carácter

lúdico. Generalmente tienen a su alrededor un cerramiento definitivo y permanecen en el terreno ocupado por varios años.

b) *Parques de diversiones no permanentes*. Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter no permanente. Para ello cuentan con una infraestructura de carácter temporal. De ordinario sus atracciones o dispositivos de entretenimiento no requieren de una infraestructura civil permanente, por lo que pueden ser transportadas de un lugar a otro con facilidad en cortos espacios de tiempo. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento atracciones de alto impacto, familiares e infantiles, así como juegos de destreza. Generalmente tienen a su alrededor un cerramiento de carácter temporal y permanecen en el terreno ocupado por algunos años o meses. Su carácter itinerante hace que este modelo de negocio tenga que realizar muchos montajes (instalaciones) y desmontajes (desinstalaciones) en diferentes regiones de la geografía nacional o internacional;

c) *Centros de entretenimiento familiar*. Son aquellos que se instalan en centros comerciales, Cajas de compensación, hipermercados y conglomerados comerciales, casi siempre bajo techo. Como parte de la oferta de entretenimiento de los propios centros comerciales, cuentan con atracciones o dispositivos de entretenimiento para toda la familia;

d) *Parques temáticos*. Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo de su entorno o ambientación que tiene un carácter muy definido. Son comunes el manejo de temas como sitios geográficos, la prehistoria, cuentos infantiles y épocas de la historia, entre otros. Estos parques pueden o no tener dentro de su oferta de entretenimiento atracciones de alto impacto, familiares e infantiles o juegos de destreza;

e) *Parques acuáticos*. Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo del agua como medio recreativo o de entretenimiento. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento atracciones de alto impacto, familiares e infantiles, toboganes, piscinas o fuentes interactivas, entre otros;

f) *Centros interactivos*. Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo de componentes de interactividad como experimentos o piezas que permiten una educación vivencial donde se logra la transmisión de conocimientos a través de su oferta de entretenimiento, atracciones de bajo impacto, salas interactivas con experimentos o piezas educativas, donde además se pueden encontrar algunas atracciones de carácter familiar;

g) *Acuarios*. Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en la exposición de animales o seres que viven en un medio acuoso. Estos parques tienen

dentro de su oferta de entretenimiento, atracciones, estanques o grupos de estanques donde se reproducen ecosistemas acuáticos con especies vivas, marinas o de agua dulce, con fines de exhibición educativa, recreativa o científica;

h) *Zoológicos o granjas*. Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en la exposición de animales o seres que viven en un ambiente terrestre. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento, cerramientos o ambientes controlados donde se reproducen animales salvajes o domésticos con fines de exhibición educativa, recreativa o científica.

Artículo 3°. *Registro previo para la instalación y puesta en funcionamiento de las atracciones o dispositivos de entretenimiento*. La instalación y puesta en funcionamiento de atracciones o dispositivos de entretenimiento en cualquiera de las categorías de parques de diversiones señaladas en el artículo anterior, requerirá registro previo ante la respectiva autoridad distrital o municipal, para lo cual se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal, por parte de las personas jurídicas que pretendan instalar atracciones o dispositivos de entretenimiento en un parque de diversiones, ponerlos en funcionamiento, usarlos y explotarlos o registro mercantil o cédula de ciudadanía, por parte de las personas naturales.

2. Contrato o autorización del propietario, poseedor o tenedor de los lugares donde operarán las atracciones o dispositivos de entretenimiento. Cuando estos operen en inmuebles de propiedad del Estado se deberá acreditar el contrato celebrado con la respectiva entidad pública.

3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra la responsabilidad civil derivada de lesiones a los visitantes de los parques de diversiones y usuarios de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, cuyo valor será determinado por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, previa evaluación de los riesgos involucrados, la cual deberá amparar como mínimo, los siguientes: Lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

4. Hoja técnica de cada atracción o dispositivo de entretenimiento expedida por el fabricante o instalador, la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información: Capacidad, condiciones y restricciones de uso, reseñas de labores de mantenimiento, número de operarios requerido y descripción técnica.

5. Plan de señalización con las condiciones y restricciones de uso recomendadas por el fabricante o instalador, en lugares visibles en cada una de las atracciones o dispositivos de entretenimiento existentes en el parque de diversiones, apoyados también por plegables o instructivos impresos.

6. Plan de emergencias del sitio donde opera el parque de diversiones.

7. Certificación de existencia de un contrato de servicios médicos para la atención de emergencias celebrado con una entidad legalmente constituida.

8. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha, de conformidad con las recomendaciones del fabricante o instalador.

Parágrafo 1°. Acreditados los requisitos señalados anteriormente, la respectiva autoridad distrital o municipal expedirá un registro, al cual se le asignará un número de identificación.

Parágrafo 2°. El registro tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones.

Parágrafo 3°. Los parques de diversiones no permanentes deberán efectuar el registro ante la respectiva autoridad distrital o municipal, previa a la instalación de cualquier atracción o dispositivo de entretenimiento, el cual tendrá una vigencia igual a su permanencia, que no será superior a un (1) año.

Parágrafo 4°. Para la presentación de espectáculos públicos en los parques de diversiones, el interesado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. *Requisitos de operación y mantenimiento*. La persona natural o jurídica que efectúe el registro de atracciones o dispositivos de entretenimiento en parques de diversiones deberá cumplir, para su operación y mantenimiento, los requisitos técnicos establecidos en este artículo los cuales contienen estándares relacionados con la operación, mantenimiento, inspección de atracciones y dispositivos de entretenimiento, desarrollados con base en normas internacionales ASTM (American Society Of Testing & Materials), NFPA (Nacional Fire Protection Association), los Lineamientos de Mantenimiento y Operación de IAAPA (Asociación Internacional de Parques de Atracciones) y en los reglamentos establecidos por las asociaciones nacionales de Estados Unidos, México y Argentina.

Los requisitos de operación y mantenimiento de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, son los siguientes:

1. **Condiciones de ocupación de los parques de diversiones**. Los parques de diversiones en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de esta ley, cumplirán las siguientes condiciones de ocupación:

a) Contarán con un plan de emergencia avalado por los comités locales o por las autoridades competentes que incluye brigadas de emergencia debidamente entrenadas, planes de mitigación en caso de emergencia y otros requisitos que los comités locales o autoridades competentes estimen necesarios;

b) Contarán con salidas y rutas de evacuación adecuadas de acuerdo con su tamaño y tipo de operación;

c) Contarán con certificaciones expedidas por los cuerpos de bomberos sobre la idoneidad de las instalaciones en materia de sistemas contra incendios, planes de mitigación contra eventos naturales como terremotos, inundaciones y tormentas eléctricas, entre otros;

d) Contarán con señalización clara de evacuación en materia de rutas y salidas de emergencia;

e) Las zonas de parqueo, en caso de existir, deberán tener un plan de movilización de automotores en caso de emergencia y contar con espacios reservados para el tránsito de peatones y minusválidos debidamente demarcados y señalizados;

f) Contarán con un programa de salud ocupacional y riesgos profesionales para sus empleados en concordancia con la naturaleza del negocio y del Decreto-ley 1295 de 1994 o el que se encuentre vigente en esa materia.

2. Estándares de mantenimiento de las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Corresponde a los operadores de atracciones o dispositivos de entretenimiento cumplir con los estándares de mantenimiento, acatando siempre los manuales suministrados por el fabricante o instalador, para lo cual deberán:

a) Implementar un programa de mantenimiento, pruebas e inspecciones para establecer las obligaciones tendientes a mantener en buen estado cada atracción o dispositivo de entretenimiento. Este programa de mantenimiento deberá incluir listas de chequeo, estar disponible para cada persona que hace el mantenimiento, tener una programación para cada una de las atracciones o dispositivos de entretenimiento y estimar, por lo menos, lo siguiente:

A. Descripción de la asignación del mantenimiento preventivo.

B. Descripción de las inspecciones que se realizan.

C. Instrucciones especiales de seguridad, donde aplique.

D. Recomendaciones adicionales del operador;

b) Procurar el adecuado entrenamiento de cada persona que esté a cargo del mantenimiento de las atracciones o dispositivo de entretenimiento, como parte esencial de sus responsabilidades y obligaciones. Este entrenamiento comprenderá como mínimo:

A. Instrucción sobre procedimientos de inspección y mantenimiento preventivo.

B. Instrucción sobre obligaciones específicas y asignación de puestos de trabajo y labores.

C. Instrucción sobre procedimientos generales de seguridad.

D. Demostración física de funcionamiento.

E. Observación del desempeño práctico de la persona bajo entrenamiento, por parte de un supervisor, que evaluará su aptitud y actitud.

F. Instrucciones adicionales que el operador estime necesarias para el buen funcionamiento de la atracción o dispositivo de entretenimiento;

c) Someter las atracciones o dispositivos de entretenimiento a inspecciones documentales diarias (lista de chequeo de mantenimiento), antes de ponerlas en funcionamiento y ofrecerlas al servicio del público, de acuerdo con las instrucciones contenidas en los manuales de mantenimiento. El programa de inspección debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

A. Inspección de todos los dispositivos de cargue de pasajeros y sus dispositivos, incluyendo cierres y restricciones.

B. Inspección visual de escaleras, rampas, entradas y salidas.

C. Pruebas de funcionamiento de todo equipo de comunicación, necesario para que la atracción o dispositivo de entretenimiento pueda funcionar adecuadamente, cuando aplique.

D. Pruebas de funcionamiento de todos los dispositivos de seguridad automáticos y manuales.

E. Inspección y prueba de los frenos, incluidos los frenos de emergencia, de servicio, parqueo y parada, donde aplique.

F. Inspección visual de todos los cerramientos, vallas y obstáculos propuestos de seguridad.

G. Inspección visual de la estructura de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

H. Inspecciones completas para operar en el ciclo normal o completo.

I. Inspección en funcionamiento sin pasajeros, siempre y cuando aplique a la atracción, antes de iniciar cualquier operación, para determinar su apropiado funcionamiento y establecer si requiere o no cierre de operación a causa de: Mal funcionamiento de desajuste o; Modificaciones mecánicas, eléctricas u operativas; condiciones ambientales que afecten la operación o una combinación de las tres.

J. Evaluación de la calidad bacteriológica del agua dentro de la atracción o dispositivo de entretenimiento, cuando en esta se utilice este recurso y el usuario pueda, razonablemente, verse expuesto a ingerir o a entrar en contacto con volúmenes que no representen un riesgo para su salud. Esta condición debe ser avalada por una entidad de salud reconocida y autorizada para tal fin.

3. Programas de inspección. Los programas de inspección que se realicen en los parques de diversiones donde se instalen atracciones o dispositivos de entretenimiento, deberán acatar las siguientes reglas:

a) Archivar por un tiempo no inferior a un (1) año, los documentos de inspección determinados por el operador;

b) Notificar puntualmente al fabricante o instalador, sobre cualquier incidente, falla o mal funcionamiento que según su criterio afecte la continuidad operativa de la atracción o dispositivo de entretenimiento,

c) Acreditar la idoneidad de sus dependientes encargados de ejecutar los programas de mantenimiento.

4. Ensayos no Destructivos (E.N.D.). Por Ensayo no destructivo (E.N.D.) se entiende, la

prueba o examen que se practica a un material para determinar su resistencia, calidad y estado. En estas pruebas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Se realizarán en componentes y atracciones o dispositivos de entretenimiento de estructuras metálicas, cuando sean recomendadas por el fabricante o instalador;

b) Se realizarán por un inspector calificado bajo un estándar internacional reconocido como la ASNT (American Society for Nondestructive Testing) o AWS (American Welding Society);

c) Se desarrollarán y aplicarán con métodos y técnicas tales como radiografía, partículas magnéticas, ultrasonido, líquidos penetrantes, electromagnetismo, radiografía neutrón, emisión acústica, visuales y pruebas de escape para examinar materiales o componentes con el fin de que no sufran deterioro o mal funcionamiento y sean de utilidad para detectar, localizar, medir y evaluar discontinuidades, defectos y otras imperfecciones, además de asegurar las propiedades, integridad, composición y medir sus características geométricas;

d) Se usarán, exclusivamente, para verificar la integridad de componentes de acuerdo con su diseño, localización, instalación o una combinación de estas y no para un fin diferente;

e) Se programarán, cuando sea aplicable, en términos de horas, días u otro componente de operación. El diseño inicial deberá proveer los períodos entre ensayos, que nunca serán superiores a un (1) año.

Parágrafo 1°. Corresponde al fabricante o instalador recomendar los componentes objeto de inspección y los métodos o tipos de ensayos no destructivos, excluyendo los procedimientos para los ensayos, salvo que se advierta riesgo de involucrar otro componente de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

Parágrafo 2°. El fabricante o instalador podrá incluir en la sección apropiada del manual de la atracción o dispositivo de entretenimiento, un listado y localización de los componentes y áreas críticas que requieren inspección con E.N.D de acuerdo con el literal e) anterior.

Parágrafo 3°. Los componentes que no resulten conformes de acuerdo con los ensayos no destructivos, deberán reemplazarse o reacondicionarse de acuerdo con las normas de mantenimiento.

Los componentes que se encuentren conformes o que han sido reemplazados o reacondicionados serán programados para futuros ensayos de acuerdo con los literales **d)** y **e)** anteriores.

Cuando el operador lo estime conveniente y no existan recomendaciones del fabricante o instalador, podrá contratar un profesional o agencia de ingeniería con calificaciones, entrenamiento y certificaciones en el tema para que desarrolle el programa de inspección de E.N.D de las atracciones o dispositivos de entretenimiento o sus componentes.

Parágrafo 4°. El operador de una atracción o dispositivo de entretenimiento deberá imple-

mentar un programa de ensayos basado en las recomendaciones de este artículo.

Artículo 5°. *Estándares de operación de atracciones o dispositivos de entretenimiento.* Corresponde a los operadores de atracciones o dispositivos de entretenimiento:

1. Establecer prácticas de seguridad y aplicarlas en sus instalaciones.

2. Aplicar el contenido de las normas de operación recomendadas por el fabricante o instalador.

3. Implementar un manual de operación para cada atracción o dispositivo de entretenimiento, el cual deberá incluir listas de chequeo, estar disponible para cada persona que participa en la operación, tener una programación para cada una de las atracciones o dispositivos de entretenimiento y establecer, por lo menos, los siguientes literales:

a) *Las políticas para la operación de la atracción o dispositivo de entretenimiento con base en la información pertinente suministrada por el fabricante o instalador.* Para desarrollar estas políticas, el operador de la atracción o dispositivo de entretenimiento deberá:

A. Hacer una descripción de la operación de la atracción.

B. Establecer los procedimientos generales de seguridad.

C. Designar los puestos de trabajo para la operación de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

D. Incluir otras recomendaciones que estime pertinentes.

E. Desarrollar procedimientos específicos de emergencia frente a eventos anormales o interrupción abrupta del servicio;

b) *Desarrollar un programa de entrenamiento.* Este programa deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

A. Desarrollo de procedimientos e instructivos para la operación de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

B. Desarrollo de instructivos sobre las funciones específicas en los puestos de trabajo.

C. Demostración física de la operación de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

D. Observación del desempeño práctico de la persona bajo entrenamiento, por parte de un supervisor que certificará su actitud y aptitud.

E. Acreditación de la capacitación del controlador en el puesto de trabajo después del entrenamiento.

F. Demás instructivos que el operador estime pertinentes para el correcto funcionamiento de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

c) *Desarrollar programas de inspección.* Previa a la puesta en funcionamiento y ofrecimiento al público de alguna atracción o dispositivo de entretenimiento, el operador deberá someter la atracción o dispositivo de entretenimiento a inspecciones documentales (lista de chequeo de operación), con base en las instrucciones

contenidas en los instructivos de operación y mantenimiento.

d) *El programa de inspección.* Deberá incluir, al menos, lo siguiente:

A. Pruebas de funcionamiento de la Atracción o Dispositivo de Entretenimiento antes de iniciar cualquier operación con usuarios.

B. Inspección de todos los dispositivos de cargue de pasajeros y sus dispositivos, incluyendo cierres y restricciones.

C. Inspección visual de escaleras, rampas, entradas y salidas.

D. Pruebas de funcionamiento de todo equipo de comunicación necesario para el funcionamiento de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

Parágrafo 1°. El operario que controla el acceso a las atracciones o dispositivos de entretenimiento deberá negar el ingreso a estas cuando advierta riesgos en la integridad física de quien pretenda su uso, o riesgos para la seguridad de otros usuarios, de los operadores o de otras atracciones o dispositivos de entretenimiento.

Parágrafo 2°. El operador podrá establecer restricciones de estatura de conformidad con las recomendaciones del fabricante o instalador y de los diseños aplicados sobre cada atracción o dispositivo de entretenimiento.

Parágrafo 3°. El operador instalará una señalización con instructivos dirigidos al público, de forma prominente y redactada de manera corta, simple y puntual.

Parágrafo 4°. El operador deberá señalar en el sitio de embarque con los instructivos de uso, deberes y obligaciones de los pasajeros durante el recorrido.

Artículo 6°. *Reemplazo de partes y repuestos de las atracciones o dispositivos de entretenimiento.* Para el reemplazo de partes y repuestos de las atracciones o dispositivos de entretenimiento el operador deberá:

1. Usar el procedimiento original suministrado por el fabricante o instalador y aplicar una apropiada nomenclatura, o

2. Usar el manual de especificaciones y dibujos suministrado por el fabricante o instalador, o

3. Usar el procedimiento original suministrado por el fabricante o instalador, clasificando elementos equivalentes a la función y calidad, cuando estos no sean suministrados por el fabricante o instalador.

Parágrafo 1°. En caso de no existir procedimientos del fabricante o instalador para el reemplazo de partes y repuestos, el operador podrá, dentro de sus programas de mantenimiento, establecer dicho procedimiento de acuerdo con su programa de mantenimiento.

Artículo 7°. *Deberes y responsabilidad de los visitantes de parques de diversiones y usuarios de atracciones y dispositivos de entretenimiento.*

En consideración a los riesgos inherentes en el uso de atracciones o dispositivos de entrete-

nimiento, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre de no causar daño.

En especial, constituirá deber de los visitantes de parques de diversiones y de los usuarios de atracciones y dispositivos de entretenimiento.

1. Abstenerse de ingresar a los recorridos de las atracciones o dispositivos de entretenimiento bajo la influencia de alcohol o drogas alucinógenas.

2. Utilizar apropiadamente durante todo el recorrido los equipos de seguridad tales como barras de seguridad, cinturones de seguridad y arnés, suministrados por el operador.

3. Abstenerse de exigir a los empleados del operador conducta distinta de las establecidas como normas de operación.

4. Respetar y hacer respetar por parte de las personas a su cargo, los accesos al parque de diversiones y a las diferentes atracciones o dispositivos de entretenimiento.

5. Respetar y hacer respetar por parte de las personas a su cargo, las filas, las zonas de circulación y cargue, los cierres y demás zonas restringidas y mantener el orden y la compostura mientras se produce el acceso, durante el uso o la permanencia y a la salida del parque de diversiones y de sus atracciones o dispositivos de entretenimiento y demás actividades que se desarrollen en estos.

6. Abstenerse de usar atracciones o dispositivos de entretenimiento o de participar en atracciones o actividades que representen riesgo para su integridad personal o la de las personas a su cargo, en especial, por sus condiciones de tamaño, salud, edad, embarazo, mentales, psicológicas o físicas, respetando en todo caso las instrucciones y restricciones que se suministren para el acceso a las mismas.

7. Abstenerse y exigir de las personas a su cargo que hagan lo propio, de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo su integridad física, la de los demás visitantes o usuarios o de los operarios y empleados del parque de diversiones o la integridad de los elementos, equipos, instalaciones o bienes que se encuentren en el parque de diversiones.

8. Abstenerse de ingresar a los cuartos de máquinas, las áreas de operación y mantenimiento y a las demás áreas restringidas del parque de diversiones y exigir lo mismo de las personas a su cargo.

Parágrafo 1°. Los deberes de los visitantes de parques de diversiones y usuarios de atracciones y dispositivos de entretenimiento serán divulgados en lugares visibles en las instalaciones del parque de diversiones y por medio de material escrito personalizado.

Parágrafo 2°. Los visitantes y operadores de parques de diversiones y usuarios de atracciones o dispositivos de entretenimiento serán responsables por los perjuicios que llegaren a

causar originadas en conductas contrarias a los deberes que les impone la presente ley.

Artículo 8°. *Inspección, vigilancia y control.* Es obligación de las autoridades distritales y municipales competentes, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o por entidad que haga sus veces, ejercer la inspección, vigilancia y control para verificar y garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad e idoneidad en la prestación de los servicios inherentes a los parques de diversiones y el cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 1°. La entidad nacional competente estará facultada para reglamentar el procedimiento operativo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control establecidos para la presente ley.

Artículo 9°. *Sanciones.* Para efectos de la presente ley, las sanciones que podrán imponer las autoridades competentes por violación de sus disposiciones, son las siguientes:

1. Imposición de multas sucesivas hasta por cinco (5) salarios mínimos legales vigentes por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días.

2. Orden de suspensión de operación de la respectiva atracción o dispositivo de entretenimiento, hasta por el término de treinta (30) días.

3. Orden de cese de actividades de la respectiva atracción o dispositivo de entretenimiento, si pasados sesenta (60) días sin haber sido sancionado con la orden de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la presente ley.

4. **Cancelación del registro del parque de diversiones.**

Parágrafo 1°. Las sanciones contempladas en el numeral 1 de este artículo serán aplicables en los eventos de incumplimiento u omisión de los requisitos acreditados al momento de realizar el registro que no impliquen riesgo para la seguridad de los visitantes o usuarios de los parques de diversiones, siempre que el cumplimiento de estos requisitos no se hubieren acreditado dentro del plazo otorgado para presentar descargos.

Parágrafo 2°. Las sanciones contempladas en los numerales 2, 3 y 4 de este artículo serán aplicables, en su orden, cuando se advierta riesgo para la seguridad de los visitantes o usuarios del parque de diversiones.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la presente ley.

Artículo 10. *Transitorio.* Los operadores de atracciones y dispositivos de entretenimiento cuentan con seis (6) meses a partir de la sanción de la presente ley para efectuar el registro de aquellas que se encuentren en operación antes de su vigencia.

Artículo 11. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su sanción y publicación.

De los honorables Senadores y Representantes a la Cámara, Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive, Senadora de la República; Héctor Arango A., Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

Proyecto de ley número 162 de 2004 Senado, 206 de 2005 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

Leído y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación de 2006

(aprobado junio 15)

Los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara abajo firmantes, de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos poner a consideración de la plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el siguiente texto conciliado al Proyecto ley número 206 de 2005 Cámara, 162 de 2004 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

Texto conciliado

Proyecto de ley número 206 de 2005 Cámara, 162 de 2004 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se vincula a la conmemoración de los 470 años de Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá, que cumple el próximo 6 de octubre de 2006.

Artículo 2°. Autorízase al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del presupuesto General de la Nación, correspondiente a las vigencias fiscales de los años 2007 y 2008, las partidas presupuestales para concurrir a la finalidad de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en el municipio de Tibaná, departamento de Boyacá, así:

- Construcción planta de tratamiento de aguas residuales del perímetro urbano.
- Ampliación del alcantarillado urbano.
- Construcción planta de tratamiento acueducto Las Circas vereda Supaneca.
- Cerramiento y mejoramiento plaza de mercado.
- Pavimentación Avenida carrera 2ª, variante salida a Jenesano.
- Pavimentación de la vía El Batán-Aposentos.
- Construcción de cunetas y obras de drenaje vía Tibaná-Jenesano.
- Mejoramiento de la malla vial de la municipalidad.
- Construcción campos deportivos de la escuela vereda Supaneca y la Urbanización Villa del Río.
- Mejoramiento de la red vial de la zona urbana.

Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se celebrarán convenios interadministrativos entre la Nación, el departamento de Boyacá y el municipio de Tibaná.

Artículo 5°. Exáltese la labor de sus gentes por lograr el desarrollo económico y social del municipio y reconocimiento a su valioso aporte al progreso e integración de la comunidad boyacense.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Conciliadores por Cámara de Representantes:

Honorables Representantes,

Guillermo Antonio Santos Marín y Jaime Ernesto Canal Albán.

Conciliadores por Senado:

Honorables Senadores,

Mauricio Jaramillo Martínez y Héctor Helí Rojas Jiménez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

Proyecto de ley número 219 de 2005 Senado, 13 de 2005 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 que regula las normas de carrera del personal de oficiales nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Leído y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Informe de la Comisión de Conciliación de 2006

(aprobado junio 15)

Al Proyecto de ley número 219 de 2005 Senado, 13 de 2005 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 que regula las normas de carrera del personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la designación hecha por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, los suscritos: Senador y Representante nos permitimos rendir el presente informe de conciliación al proyecto de la referencia, estudiados los articulados aprobados por las plenarias del honorable Senado República y la honorable Cámara de Representantes hemos decidido acoger como texto del proyecto de ley el aprobado en la plenaria del Senado de la República el 13 de junio de 2006. El texto aprobado en la honorable Cámara de Representantes, fue adicionado en la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, por el Senador ponente Jairo Clopatosfky Ghisays, texto el cual se incorpora como parágrafo 3° del artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 en la presente ley. La cual quedará así:

Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 que

regula las normas de carrera del personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. El párrafo 2°, del artículo 19 del Decreto 1791 de 2000, quedará, así:

Parágrafo 2°. El personal administrativo que se escalafone en el cuerpo profesional que trata el artículo 7° del Decreto 1791 de 2000, continuará devengando la prima para oficiales de los servicios hasta que obtengan el título de oficial diplomado en academia superior.

Parágrafo nuevo. Siendo el párrafo 3° del artículo 19 del Decreto 1791 de 2000, así:

Parágrafo 3°. El personal de oficiales profesionales del cuerpo administrativo de la Policía Nacional que se escalafone en el cuerpo profesional tendrá derecho al 20% de su salario básico una vez obtenga el título de diplomado de la academia superior de policía, y no percibirán la prima de 40% correspondiente a la prima para oficiales de los servicios. Estas normas se aplican por una sola vez.

Artículo 2°. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

Firmado,

Gustavo Aristizábal Arango, Senador de la República; *Pedro Nelson Pardo Rodríguez*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se imponen sanciones por su incumplimiento.

Leído y cerrada la discusión del informe de conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Informe de conciliación de 2006

(aprobado junio 15)

Al Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se imponen sanciones por su incumplimiento.

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI.

Presidenta honorable Senado de la República

Doctor

JULIO EUGENIO GALLARDO
ARCHBOLD

Presidente honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara.

Los suscritos conciliadores nombrados por las Mesas Directivas del Senado de la República

y la Cámara de Representantes, de conformidad con el artículo 161 de la Constitución Política y los artículos 186 y 189 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter a consideración de las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, para efectos de la cual decidimos acoger el texto aprobado por el Senado de la República en la sesión plenaria del día 6 de junio de 2006, dejando de esta manera dirimidas las diferencias existentes entre los textos aprobados por cada una de las Corporaciones, por lo que se puede continuar con el trámite correspondiente.

Anexamos texto definitivo aprobado en la plenaria del honorable Senado de la República, el día 6 de junio de 2006.

Atentamente,

Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Senador de la República; *José González Gutiérrez*, Representante a la Cámara.

Texto conciliado

Al Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se imponen sanciones por su incumplimiento.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 1° de la Ley 44 de 1980 quedará así:

“Artículo 1°. Para simplificar el trámite de sustituciones pensionales, ante cualquier operador, sea público, privado o de un empleador que tenga a su cargo el reconocimiento de pensiones, sean estas legales o convencionales y asegurar el pago oportuno de la mesada pensional y prestación del servicio de salud a quienes tienen derecho a ello, el pensionado al momento de notificarse del acto jurídico que le reconoce su pensión, podrá solicitar por escrito, que en caso de su fallecimiento, la pensión le sea sustituida, de manera provisional, a quienes él señale como sus beneficiarios, adjuntando los respectivos documentos que acreditan la calidad de tales.

Para efectos de determinar el grado de invalidez de un beneficiario, será admitida como prueba sumaria, la certificación médica expedida por profesional médico idóneo, sin perjuicio de que posteriormente el operador requiera nueva evaluación ante la junta médica de invalidez, con cargo a la EPS donde se vinculen los beneficiarios de la pensión sustitutiva.

Parágrafo 1°. La solicitud deberá presentarse por duplicado, cuyo original se adjuntará al acto jurídico a través del cual se reconoció la pensión y la copia se devolverá al solicitante con la constancia de su presentación.

Parágrafo 2°. El hecho de que el pensionado no hubiere modificado, antes de su fallecimiento, el nombre de su cónyuge supérstite o compañero(a) permanente, establecen a favor de estos o estas la presunción legal de no haberse separado de él o ella por su culpa.

Artículo 2°. El artículo 2° de la Ley 44 de 1980 quedará así:

Artículo 2°. Presentación de la solicitud. Fallecido el pensionado, en el evento que este haya solicitado la sustitución pensional, sus beneficiarios, deberán presentar la solicitud de sustitución definitiva, adjuntando el registro civil de defunción del causante y la constancia de presentación de la solicitud de traspaso provisional de que trata el artículo anterior.

Los solicitantes actuarán en formulario o formato que expida el operador o mediante solicitud escrita dirigida a la entidad operadora.

En el evento que el fallecido, no haya solicitado la sustitución pensional, sus beneficiarios podrán acudir a sustituirle previa solicitud escrita dirigida al operador pensional y se procederá acorde al trámite establecido en la presente ley para la solicitud de sustitución definitiva.

Artículo 3°. El artículo 3° de la Ley 44 de 1980 quedará así:

Artículo 3°. Términos para decidir la solicitud de sustitución provisional. Los operadores públicos, privados o los empleadores que tengan a su cargo el reconocimiento de pensiones, según sea el caso, dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la solicitud de sustitución definitiva, deberán proferir acto jurídico, apoyándose en el memorial inicial del pensionado y las pruebas, ordenando el pago inmediato, en forma provisional, de la pensión del fallecido, en la misma cuantía que se venía disfrutando, distribuidas de conformidad con la ley, a partir del día siguiente del fallecimiento del causante.

Artículo 4°. El artículo 4° de la Ley 44 de 1980, quedará así:

Artículo 4°. Publicación y requerimiento. En el acto jurídico que decreta la sustitución provisional, el operador público, privado o empleador que tenga a su cargo el reconocimiento de pensiones, ordenará la publicación inmediata del edicto emplazatorio, en un periódico de amplia circulación, dirigido a quienes se crean con derecho a la sustitución de la pensión del fallecido, a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes se presenten a reclamarla aportando las pruebas en que se funden, así como las conducentes a desconocer los derechos de los beneficiarios indicados en el acto jurídico provisional, si fuere el caso.

De otro lado, para efectos del cobro de mesadas causadas y no cobradas por el pensionado fallecido, dentro del mismo acto jurídico de reconocimiento provisional se ordenará requerir a las entidades encargadas del pago de la pensión para que expida el certificado de la última mesada cobrada por el causante, certificación que debe expedirse en el término de 15 días.

Artículo 5°. **Términos para decidir la sustitución pensional definitiva.** Si no se presentará controversia, la sustitución, de manera definitiva, se resolverá dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término del edicto emplazatorio. En caso de controversia se resolverá dentro de los veinte (20) días siguientes.

En caso de que los beneficiarios iniciales tuvieren que hacer compensaciones a los nuevos por razón de las sumas pagadas, así se ordenará en el acto jurídico y lo ejecutará la entidad pagadora.

Las compensaciones se harán descontando el valor correspondiente de las futuras mesadas

Artículo 6°. *Definición del derecho a sustitución pensional en caso de controversia.* En caso de controversia suscitada entre los beneficiarios por el derecho a acceder a la pensión de sustitución, se procederá de la siguiente manera:

Si la controversia radica entre cónyuge y compañera(o) permanente, y no versa sobre los hijos, se procederá reconociéndole a estos el 50% del valor de la pensión, dividido por partes iguales entre el número de hijos comprendidos. El 50% restante, quedará pendiente de pago, por parte del operador, mientras la jurisdicción correspondiente defina a quien se le debe asignar y en que proporción, sea cónyuge o compañero(a) permanente o ambos si es el caso, conforme al grado de convivencia ejercido con el causante, según las normas legales que la regulan. Si no existieren hijos, el total de la pensión quedará en suspenso hasta que la jurisdicción correspondiente dirima el conflicto.

Si la controversia radica entre hijos y no existiere cónyuge o compañero(a) permanente que reclame la pensión, el 100% de la pensión se repartirá en iguales partes entre el total de hijos reclamantes, pero solo se ordenará pagar las cuotas que no estuvieran en conflicto, en espera a que la jurisdicción decida. Si existe cónyuge o compañera(o) permanente se asignará el 50% a este o estas(os) y sobre el 50% correspondiente a los hijos se procederá como se dispuso precedentemente.

Artículo 7°. *Transición.* El Gobierno Nacional deberá llevar a cabo, en un plazo improrrogable de un (1) año, contado a partir de la vigencia de la presente ley, un plan de ajuste en las entidades estatales reconocedoras de pensiones, con el fin de poder dar cumplimiento a los términos de esta ley, para lo cual se dotará a dicha entidades de las herramientas necesarias para evacuar los trámites pendientes, adecuando los procesos y procedimientos operativos para dar cumplimiento estricto a los términos de la presente ley.

Artículo 8°. Los beneficiarios de la sustitución pensional, podrán acudir ante cualquier juez de la República e interponer la acción de tutela, para que les sea resuelto el derecho de petición, de conformidad con los términos establecidos en la presente ley.

Artículo 9°. Si el operador público responsable de resolver la sustitución pensional, omitiere hacerlo dentro de los términos previstos en esta ley, incurrirá en falta gravísima, sancionable de conformidad con el Código Unico Disciplinario.

Si la omisión proviniera de un operador privado o empleador, la sanción consistirá en multa equivalente a 10 (diez) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día de retardo, a cargo

de la entidad. La multa establecida devengará intereses comerciales y moratorios.

La resolución que imponga la multa, será proferida por la entidad que ejerza vigilancia y control sobre el pagador de pensiones y las correspondientes a los operadores privados las expedirá el Ministerio de la Protección Social.

La resolución proferida por el Ministerio, prestará mérito ejecutivo y será exigible ante la jurisdicción coactiva. Los recursos recaudados por la imposición de estas multas, se destinarán a financiar el fondo de solidaridad pensional establecido en la Ley 100 de 1993.

Artículo 10. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Senador de la República; *José González Gutiérrez*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley 231 de 2005 Senado, 206 de 2004 Cámara, mediante la cual se crea el Día de Lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.

Leída y cerrada la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 231 de 2005 Senado, 206 de 2004 Cámara, *mediante la cual se crea el Día de Lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley 235 de 2005 Senado, 006 de 2004 Cámara, por medio de la cual se declara el repentismo como patrimonio artístico, social y cultural de la Nación.

Leída y cerrada la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 235 de 2005 Senado, 006 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se declara el repentismo como patrimonio artístico, social y cultural de la Nación.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 130 de 2005 Senado, por la cual se dictan medidas relativas a la protección social de las parejas del mismo sexo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, este es un proyecto de ley sencillo, muy corto, pero de una gran trascendencia para generar justicia y equidad con respecto a un grupo poblacional que tradicionalmente ha sido discriminado en algunas materias, es decir, es un grupo poblacional que decide hacer parejas entre el mismo sexo, o lo que conocemos como parejas gay.

El proyecto entonces tienen por objeto que estas parejas constituidas por personas del mismo sexo, puedan acceder a los derechos de la seguridad social y puedan conformar sociedades patrimoniales en las mismas condiciones en que lo hacen los compañeros y compañeras permanentes, de acuerdo con la legislación vigente, esa es una primera parte del articulado.

Una segunda parte del articulado, hace relación a que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, establecidos en las normas vigentes regirá y se aplicará de igual forma para las parejas del mismo sexo.

Esto es un proyecto del cual yo quisiera destacar aspectos de su constitucionalidad, en primer lugar, señora Presidenta, y honorables Senadores y Senadoras, decir, que reconocerles derechos, estos derechos, derechos de la seguridad social, que son derechos fundamentales a parejas del mismo sexo, en torno al tema de la seguridad social, que son derechos establecidos en el artículo 48 constitucional, constituye un reconocimiento al pluralismo de la sociedad colombiana, reconocido de manera expresa por el Constituyente Primario en el artículo 1°.

Pero en segundo lugar, es empezar a eliminar unas discriminaciones que hoy se encuentran establecidas de facto, y el Legislador actuando de manera positiva, empiece a eliminar esas discriminaciones y empiece hacerse realidad el principio de igualdad contenido en el artículo 13 constitucional, de igual manera, es clave decir, para este proyecto de ley, Presidenta, que nuestra Constitución en su artículo 16 ha planteado el libre desarrollo de la personalidad y que en materia de personalidad, las opciones sexuales juegan un papel muy importante en la conformación de esa personalidad y de ese desarrollo de la personalidad que plantea esta norma constitucional.

Y definitivamente, Presidenta, permitirle a parejas del mismo sexo que puedan acceder a los derechos de la seguridad social, pues ese actuar por una vía muy positiva, reconociendo que estos derechos tan importantes les deben ser cubiertos a parejas del mismo sexo.

En la Comisión Séptima de Senado, se estuvo debatiendo este proyecto y prácticamente se ha planteado una objeción de carácter constitucional, en el sentido de que algunos creen interpretar que el texto que se esta proponiendo, o que se propuso a la Comisión y que se esta proponiendo a la plenaria de Senado, es un texto que permite la configuración de familia con parejas del mismo sexo, pero el alcance del articulado como lo podrán observar los Senadores y Senadoras en la respectiva *Gaceta del Congreso*, no tiene ese alcance.

Simplemente estamos diciendo que esas parejas del mismo sexo tienen derechos de seguridad y derechos patrimoniales, en los mismo términos en lo que lo conforman esos derechos patrimoniales, compañeros o compañeras permanentes o sea las sociedades de hecho en materia patrimonial.

La Senadora Angela y la Senadora Flor, que son también ponentes de este proyecto, quieren intervenir acerca de los alcances de lo que implica seguridad social y los alcances patrimoniales del proyecto. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Angela Victoria Cogollos Amaya.

Palabras de la honorable Senadora Angela Victoria Collogos Amaya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angela Victoria Cogollos Amaya:

Gracias señora Presidenta. Para enriquecer el debate señora Presidenta y colegas, yo quisiera contarles cómo es, cuánto es la población homosexual en Colombia.

En Colombia no existe censo de población homosexual, entonces vamos a tomar las medidas que existen a nivel mundial en distintas sociedades; se calcula que en otros países y en otras sociedades, la población homosexual fluctúa entre el 5 y el 7 y medio por ciento, de la población.

Tomando este porcentaje, en Colombia habría un promedio de 2 millones y medio de homosexuales y también no existe un cálculo de cuántas son las parejas que viven juntas, las parejas del mismo sexo que viven juntas, se calcula que es un 30%, esto nos daría una población de 650 mil personas.

Yo quisiera explicarles cuáles serían los efectos de aprobarse esta ley en el Sistema de Seguridad Social.

En el tema de pensiones, en el sistema actual el cónyuge o compañero permanente, es beneficiario de la pensión de sobrevivencia a la muerte del pensionado por vejez, por invalidez o por muerte del afiliado, siempre que este haya cotizado un mínimo número de semanas y de tiempo.

En la actualidad las personas homosexuales que cotizan al sistema general de pensiones, tienen como beneficiarios a sus hijos, si los tienen, menores de 25 años o a sus padres, la inclusión de personas del mismo sexo, como compañeros permanentes, lo que hace es simplemente alterar el orden de beneficiarios.

Cuando un cotizante es soltero, no tiene beneficiarios y muere, los recursos en el régimen de ahorro individual formarían parte de una masa herencial, mientras que en el régimen de prima media, entrarían a engrosar el fondo común, caso en el cual la experiencia en el Sistema General de Pensiones no implica una transferencia que sea significativa a recursos del fondo común.

También es importante resaltar que la inclusión de personas del mismo sexo en calidad de compañeros permanentes, no implica una desviación de cálculos actuariales, porque se trata de personas en condiciones demográficamente similares, ejemplo: mismo sexo y son casi siempre de edades similares.

En el derecho y la indemnización sustitutiva, este derecho está relacionado con el anterior y no implica costos adicionales al sistema, en el sistema actual el compañero del mismo sexo no tiene derecho a recibir ninguna indemnización o devolución de saldos, al extenderse este derecho los beneficios serían los mismos que tienen en la actualidad las parejas heterosexuales.

Siempre ha existido el temor que de aprobarse este proyecto, algunas personas de orientación homosexual que coticen al Sistema General de Pensiones dejen de hacerlo sólo para convertirse

en beneficiarios de su compañero permanente del mismo sexo, este caso se daría solamente en los cotizantes independientes, ya que las personas empleadas están obligatoriamente afiliadas al sistema general de pensiones y no se puede suponer que para acceder a este beneficio, pasen a ser desempleadas solo por el hecho de acceder a un beneficio.

Esta suposición implicaría que es mejor abandonar el empleo para volverse beneficiario de una pareja, lo cual no es lógico.

De otro lado, estas parejas del mismo sexo no se construyen con la base en los roles tradicionales de trabajador, ama de casa, su proporción en la fuerza laboral es muchísimo más alta que en el de las parejas heterosexuales, ya que no existe necesidad de permanecer en la casa para cuidar de los hijos.

Qué pasaría en el Sistema de Seguridad en Salud. A ver, para empezar debemos partir que en la actualidad se encuentra cubierto más o menos un 75% de la población, distribuida aproximadamente en un 45% en el régimen contributivo y en un 27% del régimen subsidiado.

En el régimen contributivo se permite la afiliación del compañero permanente como beneficiario, mientras que en el subsidiado la afiliación es totalmente individual, cuál sería el efecto.

En el caso de los compañeros del mismo sexo, una persona que se encuentra afiliada al régimen contributivo y es laboralmente activa, mientras que la otra se encuentra afiliada al régimen subsidiado, al aprobarse el proyecto, podría suponerse que la persona afiliada al régimen subsidiado se convierta en beneficiario de un compañero permanente.

El efecto que tendría sería la diferencia que hay entre la UPC del sistema contributivo y del sistema subsidiado y en un segundo caso, uno de los miembros de la pareja del mismo sexo no se encontraba afiliado a ninguno de los dos regímenes, por lo cual pasaría a ser beneficiario de su pareja que se encuentra laboralmente activa y afiliada al régimen contributivo, el costo para el Sistema General de Seguridad Social sería el de la atención de un nuevo beneficiario.

Este análisis es simplemente para explicarles que para el Sistema General de Seguridad Social y de Salud no implica gastos ni en el Sistema Pensional ni en el Sistema de Salud.

Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Flor M. Gnecco Arregocés.

Palabras de la honorable Senadora Flor M. Gnecco Arregocés.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Flor M. Gnecco Arregocés:

Gracias Presidenta, en realidad yo quisiera centrar mi intervención y esta explicación del proyecto que hemos hecho el Senador Avellaneda y la Senadora Cogollos, en un tema que para nosotros en el Congreso se ha vuelto muy

sensible y es que este tipo de temas siempre se le da la espalda y tratan de guardarse porque son temas que producen de pronto escozor en algunas personas.

Y yo quisiera decirles a mis compañeros que no podemos seguir dándole la espalda a los temas por polémicos que sean, en la Comisión Séptima tuvimos dos veces el proyecto de ley de aprobación o de despenalización del aborto y lo hundimos, no pasó de la Comisión y la Corte Constitucional terminó haciendo el trabajo que nosotros no hicimos.

En este caso ya se han presentado varias tutelas a la Corte, la Corte le ha dado el derecho a las parejas homosexuales y creo que es hora de que el Congreso asuma el papel que le toca asumir y que no esperemos que sea la Corte Constitucional mediante el uso de la tutela que termine legislando en lugar nuestro, en un tema que se presenta pues con mucha polémica tanto en el Congreso como en la sociedad en general.

Este proyecto básicamente lo que busca reconocer un derecho civil individual a las personas que tienen una opción sexual diferente y a lo que nosotros no nos podemos negar porque la Constitución consagra que todos los colombianos somos iguales ante la ley, si las parejas heterosexuales tienen derecho a la seguridad social, a tener una determinada legislación que los favorece en términos de pensión, de aseguramiento en salud y de régimen patrimonial, entonces las parejas homosexuales deben tenerlo también.

Como les decía este proyecto no busca obligar a nadie, lo que pasa, lo que buscamos realmente es que la gente que tiene esta opción y que desea vivir en pareja tenga la posibilidad de gozar de estos derechos como los tienen las parejas heterosexuales.

Quería decirles también que el concepto del Ministerio de la Protección Social es un concepto favorable frente al tema, entre otras cosas porque una vez que este proyecto tenga el voto positivo del Congreso y que se convierta en ley, ellos piensan que las campañas de prevención y en materia de salud pública en lo que tiene que ver con enfermedades de transmisión sexual y principalmente en el tema del Sida, van a estar dirigidas con nombre propio tanto a la población homosexual, como a la población heterosexual se dirigen en abstracto y eso se dirigiera a la población en heterosexual y homosexual y que los comerciales y toda la publicidad estuviera dirigida a una población objetiva los resultados serían mucho mejores.

El Ministerio también opina en su concepto que esto será una forma de darle una igualdad real y efectiva a las personas que tienen un opción sexual diferente porque en este momento cuando ellos no pueden gozar de derechos sino que solamente tienen deberes para con la sociedad, los estamos tratando como ciudadanos de segunda.

Esto en realidad, nosotros vamos a permitir pues que la clandestinidad que se maneja en este momento si no enfrentamos nosotros este tipo de

temas en el Congreso que esa clandestinidad no nos permita controlar todo lo que hay alrededor de la salud, de las personas homosexuales y que sigamos tratando el tema como si eso no existiera y nosotros sabemos que existe, ellos existen y son personas como nosotros que necesitan que sus derechos les sean validados.

De igual forma quiero decirles que se consultó la opinión de la Iglesia Católica de Monseñor Castro que en alguna oportunidad se había manifestado frente a este tema y Monseñor Castro, nos dio un aval, nos hizo un concepto positivo frente al tema que estamos tratando y su única condición fue que el proyecto no afectara la estructura familiar y que tampoco estarían de acuerdo con el tema de adopción porque parte de las parejas homosexuales, pero como este proyecto trata única y exclusivamente del derecho a la seguridad social y de la reglamentación en el tema de régimen patrimonial.

Entonces ellos no tenían ningún, ninguna objeción que hacerle, no me resta sino decirles pues que consideramos los ponentes de este proyecto que ya es hora y que vuelvo y les repito con lo que, la frase con la que empecé esta explicación y es que nosotros como Congreso no podemos seguir dejando que a través de tutela se reglamenten estos temas por temor a lo polémico que pueda resultar, nosotros tenemos que ponerle la cara a los temas polémicos y así evitar que otros asuman nuestras funciones. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senadora Flor Gnecco, por su explicación al proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Dieb Nicolás Maloof Cuse.

Palabras del honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cuse.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cuse:

Gracias Presidenta, le hablo también como ponente de una ponencia diferente a mis colegas Avellaneda, Flor Gnecco y Angela Cogollos, mi ponencia negativa y voy a explicar por qué considero que debe darse ponencia negativa a este proyecto de ley y diciéndole a mi directa amiga Flor Gnecco.

Aquí al contrario de discutir y dejar de discutir cosas tan importantes esta es una consideración que hemos discutido ampliamente también en la Comisión Séptima y vamos a discutirla aquí también otra vez.

Pero aquí no vamos a hablar, ni pienso que vamos a hablar del tema religioso, no estamos aquí hoy para definir si la Iglesia Católica o no está de acuerdo o las iglesias cristianas están o no de acuerdo.

De hecho habría que preguntarle al Monseñor Castro que pregunte al Vaticano, por qué el Vaticano dijo que toda aquella persona que apoye los derechos homosexuales, pues son un engendro de Dios, así que creo que el Monseñor

Castro va a tener que referirse al Vaticano porque fue la semana antepasada que dijo que no estaba de acuerdo con los matrimonios o los derechos patrimoniales entre homosexuales.

Pero bueno, no estamos haciendo una discusión religiosa, vamos a hacer una discusión constitucional que es justamente la posición de este servidor el cual define la ponencia negativa.

El proyecto consta de dos artículos, el objetivo del proyecto justamente como lo decían mis colegas es establecer que las parejas conformadas por personas del mismo sexo, conformen sociedades patrimoniales, con los mismos requisitos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes para los compañeros permanentes así como también su acceso a la seguridad social.

No veo discordancia en que pueda acceder a la seguridad social de hecho cuando existen personas que estén trabajando o cotizando pues lógicamente dentro de sus beneficiarios pueden acudir las personas que vivan en su casa, en caso tal que dependan económicamente, ellos, para ello están cotizando dentro del régimen contributivo y la gran mayoría de las personas vulnerables del país incluyendo también a esa minoría de personas que hacen parte del homosexualismo, pues podrían hacer también al régimen subsidiado sin que piensen que son discriminados o que hayan sido seleccionados por población adversa, eso es contrario a lo que se está diciendo.

Yo por el momento digo que toda gente vulnerable ha sido asumida dentro de la población vulnerable del régimen subsidiado, pero yo amparo mi ponencia negativa, es justamente sobre lo que define el artículo 5° de la Constitución Política donde dice: El Estado reconoce sin discriminación alguna la primacía a los derechos inalienables de las personas y ampara a la familia como institución básica de la sociedad y el artículo 42 en la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y se constituye por vínculos naturales o jurídicos por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Yo creo, que ha sido claro el artículo 42 de la Constitución y nos vamos un poquito más allá con la Ley 54 del 90 en el artículo 1° donde dice, que denomina unión marital de hecho la formada entre un hombre y una mujer y otra parte de la Ley 294 del 96, por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, señala en su artículo 2° que la familia se constituye por vínculos naturales o jurídicos por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, por la voluntad responsable de conformarla.

Concluyendo, entonces que es contradictorio el proyecto de ley como quiera que indica que para poder conformar sociedades patrimoniales entre parejas del mismo sexo se debe cumplir con los mismos requisitos y condiciones señalados

en las leyes vigentes, cuando la condición para ser consideradas legales o válidas es que la unión o pareja sea un hombre y una mujer.

En resumen para que las personas del mismo sexo puedan conformar sociedad patrimonial según lo establecido en las leyes descritas y mencionadas anteriormente se necesitan por disposición constitucional y legal que sean de sexo diferente, independiente de la clase de familia que conformen, yo creo, que por ello cuando definíamos o trato de leer o dar en la lectura a la Constitución Política a las Leyes 54, a las Leyes 294 del 96, que de alguna manera los derechos patrimoniales que se adquirieran de acuerdo con la ley y la Constitución deben ser definidos por un hombre y una mujer.

Por ello el principio de la Constitución Política establece el principio de igualdad y no de identidad, el tema, de tal forma que por situaciones jurídicas que pueden ser aparentemente iguales puede ser sometidas a reglamentos diferentes, teniendo en cuenta que su relación con los derechos fundamentales es distinto, por ello señora Presidenta, respeto mucho la decisión de mis colegas Avellaneda, Flor Gnecco y Angela Cogollos pero yo me baso en la Constitución, en la ley que hoy está vigente que es la Ley 54 del 90 y donde asimila los derechos patrimoniales a parejas no del mismo sexo sino de géneros diferentes, por ello sería contradictorio hoy hacerle definición para ello.

Yo creo que esto va a generar una polémica dentro del Congreso, ya lo decía la doctora Flor Gnecco que tenemos que, prácticamente abocar ese tema que a veces es muy sensible, a veces muy difícil pero que nos toca de alguna forma verlo profundamente.

Yo le sugeriría respetuosamente señora Presidenta, porque se puede someter a una discusión muy profunda, que generemos un aplazamiento del proyecto para que de alguna forma podamos tener mayor injerencia por parte de la mayoría de los Congresistas para darle a esto una relevancia y no que por debajo podamos aprobar un proyecto que hoy se está demostrando que tiene bastante dificultad de atención por parte de la mayoría del Congreso y de muchos de los Congresistas que hacemos parte de ellos, sin desconocer que la Comisión Séptima del Senado votó 11 votos contra 2 para votar el proyecto de ley, pero sin tener en cuenta algunas condiciones constitucionales que estoy hoy presentado justamente a la Corporación para decirle que estaríamos entonces infringiendo una ley que ya está prácticamente sancionada del año 90, que es la Ley 54. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senador Dieb Maloof, Senador Luis Carlos Avellaneda, ha pedido el aplazamiento temporal del proyecto, a mí me parece bien porque hay debate, hay discusión grande en torno a este proyecto, yo no sé si ustedes se pudieran sentar y ver, no está de acuerdo, con qué está de acuerdo.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 224 de 2005 Senado, 327 de 2005 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 73 años de la victoria de Colombia en la Guerra con el Perú desplegada en el corregimiento de Tarapacá en el departamento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Hermes Ruiz.

Palabras del honorable Senador Luis Hermes Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Hermes Ruiz:

Gracias señora Presidenta, este es un proyecto que viene de Cámara consta de 3 artículos y la importancia que tiene resaltar lo que significó el corregimiento de Tarapacá en la batalla que libramos, que Colombia libró con el Perú, donde los peruanos habían invadido la zona de Leticia y en una forma valiente y gallarda los colombianos arremetieron fuertemente de tal manera que en el Cerro de Tarapacá libraron una gran batalla que sirvió de base para lograr que estas tierras invadidas por la República del Perú volvieron a los territorios colombianos.

Pero a mí me cabe el gran honor de poder presentar ponencia positiva a este proyecto porque yo fui Cónsul de Colombia en Quito, Perú, zona donde se levanta un monumento al Sargento Lorena, que libró la batalla que perdieron con nuestros connacionales, por esta razón señora Presidenta he rendido ponencia positiva y le ruego a la Secretaría que se sirva leer la proposición con que termina el informe.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

A solicitud de la honorable Senadora Nasly Ucrós Piedrahíta, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 224 de 2005 Senado, 327 de 2005 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 73 años de la victoria de Colombia en la Guerra con el Perú

desplegada en el corregimiento de Tarapacá en el departamento.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 222 de 2006 Senado, 327 de 2005 Cámara, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias señora Presidenta, estimados colegas este es un proyecto que viene de la Cámara de Representantes tiene por objeto complementar la Ley 3ª, la Ley 9ª, y la 388 denominada el Plan de Ordenamiento Territorial el POT, y está encaminada exclusivamente a darle una complementación con el fin de cuidar la ecología de nuestras ciudades cuidar el Medio Ambiente, hacer uso de los artículos de la Constitución que nos dan el derecho a disfrutar del Medio Ambiente se busca también el poder tener en las ciudades populosas el derecho a respirar un aire puro, es un proyecto que consta de 10 artículos.

Y como lo dice el señor secretario las publicaciones de ley están en las *Gacetas del Congreso* correspondientes, le ruego a la señora Presidenta, ordenar la lectura de la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Señora Presidenta, con el objeto de que no haya ningún tipo de discusión y teniendo en cuenta que la honorable Cámara de Representantes no está sesionando yo le había hecho algunas modificaciones, no sustanciales pero tengo una proposición en el sentido de que acojamos la totalidad del texto aprobado en la Cámara de Representantes para que no tengamos dificultad con la conciliación, sírvase señor Secretario darle lectura a esa proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 315 de 2006

(junio 15)

Con el fin de evitar nombrar Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 222 de 2005 Senado, 353 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se establece algunas normas sobre Planeación Urbana Sostenible y se dictan otras disposiciones*, solicito a la plenaria aprobar el texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Aurelio Iragorri Hormaza.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 222 de 2006 Senado, 327 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 139 de 2005 Senado, 133 de 2004 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Cartago, en el departamento del Valle con motivo de la celebración de los cuatrocientos sesenta y cuatro (464) años de su fundación, exalta la capacidad creadora y el espíritu de su gente y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Hermes Ruiz.

Palabras del honorable Senador Luis Hermes Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Hermes Ruiz:

Muchas gracias Presidenta, este proyecto viene de Cámara también y consta de 9 artículos propende fundamentalmente por reconocer 3 iglesias la de San Jerónimo, la de Santana y la de San Francisco que fueron construidas en el siglo XVI y XVII y que han servido como el porta estandarte del desarrollo cultural en lo religioso de este Municipio de Norte, bien al Norte del Valle del Cauca.

Y desde ese punto de vista la intención es que se reconozca como patrimonio cultural de Colombia e igualmente se reconozca y se resalte la labor de las tejedoras y de las bordadoras de Cartago, profesión esta familiar que se ha incrustado y se incrustó en esta zona del país hacia principio del año de 1890, Cartago es un municipio especial por excelencia donde los hombres realizan labores de bordados en concordancia con las mujeres en un sano entendimiento y un reconocimiento de sus prendas, no solamente a nivel nacional, sino a nivel internacional como quiera que se han destacado como las mejores obras de artes en cuanto a artesanía se refiere en este campo de la hilandería y los tejidos y bordados por esta razón con el Senador Juan Carlos Martínez en reconocimiento a estas importantes iglesias del país le hemos rendido ponencia favorable al proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 139 de 2005 Senado, 133 de 2004 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Cartago, en el departamento del Valle con motivo de la celebración de los cuatrocientos sesenta y cuatro (464) años de su fundación, exalta la capacidad creadora y el espíritu de su gente y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 229 de 2005 Senado, 078 de 2005 Cámara, por medio de la cual la Nación declara el 24 de mayo como Día Nacional del Concejo Municipal y exalta la memoria de quienes han muerto en el ejercicio de dicha función pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Hermes Ruiz.

Palabras del honorable Senador Luis Hermes Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Hermes Ruiz:

Este proyecto que consta de tres artículos también viene de Cámara y es un artículo importante, porque tiene como finalidad reconocerle a los hombres y mujeres que luchando por el desarrollo de sus regiones en su territorialidad, fundamentalmente en sus municipios, han inmolado su vida y han sido muchísimos de ellos vilmente asesinados.

Lo que pretende el proyecto es que se reconozca el 24 de mayo como el Día Nacional del Concejal Municipal y se exalte la memoria de quienes han muerto en el ejercicio de dicha función pública y desde ese punto de vista tiene que ver con las graves masacres que se han presentado en los diferentes municipios del país, fundamentalmente en la de Puerto Rico, la de San Vicente del Caguán y otros municipios en el Huila, donde muchísimos concejales han inmolado su vida, para nadie es un secreto que en la actualidad se encuentran aproximadamente unos 130 concejales amenazados y a lo largo de estos años, partiendo desde el año 2000 aproximadamente 216 concejales han perdido la vida y muchísimos concejales fundamentalmente de los departamentos de Arauca, Caquetá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Putumayo, Nariño se encuentran amenazados, que sumados estos departamentos estamos hablando de aproximadamente 1.335 concejales que están amenazados de muerte.

Por esto y por las víctimas y por los que están en desplazamiento forzado se ha considerado y yo con ellos como ponente de este proyecto, de hacerle un reconocimiento a estos señores servidores, quedando sus familias muchas veces sin sueldo, están dedicados al servicio de su comunidad para verla mejor, nada mejor entonces valga la redundancia, que reconocer ciertamente un día especial para recordar la memoria de los caídos y desde luego el trabajo que vienen ha-

ciendo quienes están prestando esté invaluable servicios en sus municipios.

Por eso señora Presidenta, y honorables Senadores hemos rendido ponencia positiva a este proyecto tan importante para estos servidores regionales que son los concejales municipales, por lo cual le pido de manera especial y comedida que se sirva ordenar al señor Secretario, que lea la proposición con que termina la ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 229 de 2005 Senado, 078 de 2005 Cámara, *por medio de la cual la Nación declara el 24 de mayo como día Nacional del Concejo Municipal y exalta la memoria de quienes han muerto en el ejercicio de dicha función pública.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 226 de 2005 Senado, 56 de 2005 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el desfile de los genitores de la ciudad de Ocaña, departamento de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega:

Esta es una tradición, señora Presidenta, esta es una tradición de la muy hidalga ciudad de Ocaña, Norte de Santander, que ha sido tradicional y que anualmente se hace un desfile donde se rememora la gente importante que ha tenido el municipio y el departamento y la Nación, este desfile se hace con toda la indumentaria de la época y está muy arraigado al sentimiento no solamente patriótico, tradicional, histórico de la ciudad de Ocaña.

Por eso su ponente, el Representante Armando Amaya Alvarez, oriundo de Ocaña, lo mismo que la ponente, la Senadora Consuelo Mustafá han solicitado comedidamente, como personas que tiene vínculos con Ocaña, que haga énfasis en la necesidad de hacer esta mención por parte del Senado de la República, este reconocimiento a este proceso histórico, por lo cual solicito a los señores Senadores, se sirvan dar la aprobación al proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 226 de 2005 Senado, 56 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Desfile de los Genitores de la Ciudad de Ocaña, departamento de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 149 de 2005 Senado, 199 de 2004 Cámara, por la cual la Nación rinde homenaje al municipio de Restrepo, departamento del Valle del Cauca, se asocia a

la celebración de los 91 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Hermes Ruiz.

Palabras del honorable Senador Luis Hermes Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Hermes Ruiz:

Este es un proyecto, señora Presidenta, que viene de Cámara también, que consta de cuatro artículos y que tiene como finalidad rendir homenaje a este importante municipio del centro del Valle, al cumplir 91 años de su fundación. Como quiera que fue fundado por la Ordenanza 30 del 3 de abril del año de 1925.

Es una tierra de clima cálido, a una altura de los 1.4000 metros sobre el nivel del mar, de hombres y mujeres campesinos, agricultores, que están dedicados al café, fundamentalmente, hombres pacíficos, muy cerca del Lago Calima, y lo que se solicita es que en la efemérides de este importante municipio, la Nación se asocie con la construcción de unas obras, que además está en libertad el Gobierno de hacerlas o no hacerlas y que tienen que ver con la dotación de la Casa de la Cultura y la construcción y dotación de esa casa que no existe en el municipio de Restrepo, desde ese punto de vista.

Y un municipio tan importante, por el servicio que sus hombres y mujeres le han prestado al país y por los niños y las niñas que necesitan un sitio para la cultura, en razón de que van a ser, como en efecto son, son el presente pero son el futuro también, la construcción de una casa de la cultura, es apenas obvio e interesante para ella.

Por esta razón los Ponentes, hemos rendido otra vez, valga la redundancia, ponencia favorable a este proyecto, por lo que ruego se lea la proposición con que termina el informe de ponencia. Gracias Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señora Presidenta, en repetidas ocasiones y muy recientemente, mi colega y vecino, el Senador Gómez Martínez, dejó una constancia o protesta sobre este aguacero de leyes inútiles, que lo que hacen es romper la majestad de la ley en Colombia, con fechas

que no tienen ningún significado especial, 491 años, 73 años, por qué, pues entonces vamos hacer todas estas leyes, como decía el Senador Gómez, todos los años tenemos que volver a hacer para el municipio de Restrepo, el municipio tiene, van a poner una fecha ahí, el año entrante otra y otra.

Qué sentido tiene que nosotros estemos congestionando todo el archivo legal de Colombia, con una serie de leyes que no tienen ningún objeto distinto, al que la presentó vaya un día a su pueblo y diga que sacó esa ley, pero en realidad el sistema legal colombiano se ve seriamente perjudicado con este tipo de proyectos, y los aprobamos todos así, a la carrera y muchas veces no nos damos cuenta, que muy probablemente, no quiero hacer aquí una acusación concreta, porque no conozco el proyecto, pero en ese aguacero de leyes pasan muchos micos, que no debieran pasar, y además el hecho de legislar para el pueblo colombiano, merece un poco más de respeto que el que nosotros le estamos otorgando cuando aprobamos este tipo de leyes. Por eso quiero dejar constancia por esas razones, de mi voto negativo a este proyecto.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 149 de 2005 Senado, 199 de 2004 Cámara, *por la cual la Nación rinde homenaje al municipio de Restrepo, departamento del Valle del Cauca, se asocia a la celebración de los 91 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 223 de 2005 Senado, 106 de 2004 Cámara, por medio de la cual se prorroga la vigencia del artículo 81 de la Ley 633 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de retiro del Orden del Día del proyecto, presen-

tada por el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 316 de 2006

(junio 15)

En mi calidad de ponente solicito a la plenaria del Senado autorizar el retiro del Orden del Día del Proyecto de ley número 223 de 2005 Senado, 106 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se prorroga la vigencia del artículo 81 de la Ley 633 de 2000 y se dictan otras disposiciones.*

Gabriel Zapata Correa.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 272 de 2006 Senado, 213 de 2005 Cámara, por la cual se crean los literales e) y f) y un parágrafo del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Presidenta, Senadores y Senadoras, este es un proyecto muy sencillo, la Ley 909 no especificó si los asesores de los secretarios, los gerentes administrativos de las alcaldías, eran personal de libre nombramiento y remoción o no, y entonces los funcionarios que venían de administraciones anteriores han venido continuando en su carácter de despacho de alto nivel como asesores en estas dependencias, igualmente los asesores de las mesas directivas de los concejos municipales.

Entonces la Mesa Directiva no tendría la facultad, cada Mesa de elegir sus propios asesores, sino que le correspondería trabajar los que hubiese nombrado la Mesa Directiva anterior, por lo tanto Presidenta, Presidenta, este proyecto solo busca subsanar el que los asesores de las alcaldías de las mesas directivas de los concejos de los departamentos sea personal de libre nombramiento y remoción.

Ahora, tengo una sola, una sola proposición aditiva y es que incluimos distritos especiales pero Bogotá ya no es un distrito especial, Bogotá es Distrito Capital.

Entonces la única proposición aditiva es para que se especifique distritos especiales y Distrito Capital es esa la presentación, es esa la presentación Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 1°, presentada por el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

El artículo 1° que dice: *Adiciónese las expresiones Distritos Especiales y Distrito Capital al literal f) del artículo 1° del Proyecto de ley número 272 de 2006 Senado.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° con la proposición aditiva leída, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 272 de 2006 Senado, 213 de 2005 Cámara, *por la cual se crean los literales e) y f) y un parágrafo del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 143 de 2005 Senado, 186 de 2004 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 100 años del fusilamiento del prócer Manuel Saturio Valencia, se autorizan unos gastos y se dictan otras disposiciones relacionadas con estas efemérides.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Hermes Ruiz.

Palabras del honorable Senador Luis Hermes Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Hermes Ruiz:

Y este proyecto sí que me alegra; con todo respeto y con la venia de la Presidenta y de los honorables Senadores, para mi este proyecto sí que es importante, anteayer, antes de ayer, presenté, se aprobó en primer debate un proyecto de ley que aspiro se convierta en ley de la República y que tiene que ver con que los afrocolombianos y los indígenas y los raizales de San Andrés y Providencia se encuentren

representados en los más altos cargos de nivel decisorio de la Nación, porque Colombia era una hasta la Constitución del 86 y Colombia es otra después de la Constitución del 91.

Pero eso está en letra muerta y por eso queremos convertirlo en positivo, la discriminación positiva y las acciones positivas tienen que convertirse en realidad en un país que manifiesta en su ordenamiento constitucional, tanto en sus principios fundamentales, como en sus derechos fundamentales por un lado que es un país pluriétnico y por otro que es un país igualitario y desde ese punto de vista reconocer aquí la memoria de un prócer de la afrocolombianidad como Manuel Saturio Valencia, chocono por naturaleza y por excelencia, me honra en lo que ello significa y desde ese punto de vista.

Este proyecto, que consta de 4 artículos que viene de Cámara tiene como finalidad honrar la memoria de un afrocolombiano en sus 100 años en que ocurrió su fusilamiento por una cosa simple y sencilla, porque dijeron que habían quemado una calle, quienes no querían a un negro que había avanzado, que era letrado, que habían alcanzado las más altas formaciones, que fue el primer negro que aprendió a leer y a escribir en forma autodidacta, que fue el primer abogado de América Latina que luchó en la guerra de los mil días, que se convirtió en el porta estandarte de los ilustres de este país, fue vilmente fusilado en el gobierno del doctor Reyes.

Por esta razón en mi calidad de afrocolombiano pero fundamentalmente en mi calidad de Senador de la República, queremos rendirle memoria a este prócer de la afrocolombianidad que al lado de otros, como buen coviojó, como la negra Leonor, líder del palenque de Montañas de María, como Domingo Criollo y Pedro Mina, que fueron los creadores del palenque en la tierra de María, como Domingo Padilla y Francisco Arará, líderes del palenque de la sierra de la ruego, como José Prudencio Padilla, que fundó la Marina y que no ha sido reconocido en este país, como Eusebio Quiñónez, como el mismo José Antonio Galán.

Hemos rendido, señora Presidenta, y honorables Senadores ponencia positiva para que se haga fundamentalmente un parque en Quibdó que lleve el nombre de este prócer de la afrocolombianidad, por eso señora Presidenta, le hemos rendido ponencia positiva y le rogaría al señor Secretario, que se sirva leer la proposición con que termina el informe.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Luis Hermes Ruiz, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del

articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 143 de 2005 Senado, 186 de 2004 Cámara, *por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 100 años del fusilamiento del prócer Manuel Saturio Valencia, se autorizan unos gastos y se dictan otras disposiciones relacionadas con estas efemérides.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 230 de 2005 Senado, 052 de 2004 Cámara, por la cual se incorpora la población de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena, al patrimonio histórico de la República de Colombia y la Nación se asocia al 260 aniversario de su fundación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Nasly Ucrós Piedrahíta.

Palabras de la honorable Senadora Nasly Ucrós Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nasly Ucrós Piedrahíta:

Gracias señora Presidenta, es un proyecto muy sencillo que consta de 6 artículos de iniciativa del Representante a la Cámara Angel Velaides Morales, el proyecto en referencia y cuya observancia nos motiva origina criterios políticos de las reflexiones jurídicas y las conveniencias sociales consignadas en la presente ponencia constituyen una de esas iniciativas de vital importancia para el desarrollo de un área de la región caribe cuyo epicentro es el municipio de San Sebastián de Buenavista.

Dentro de su marco histórico, la población asumió comportamientos culturales folclóricos que denotan su idiosincrasia hasta convertirla en una población de leyendas, igualmente es de reconocimiento total el espíritu folclórico que invade la conveniencia, la conciencia de los residentes en esta población, no existe en ella divorcio entre el trabajo y la alegría, entre las fuentes de riqueza y la producción de valores autóctonos, es por eso que a través de esta

iniciativa se ha querido retribuir el esfuerzo de la comunidad por construir las bases de un desarrollo que corresponda a las necesidades de los tiempos modernos.

Por ello se solicita a la plenaria del Senado señora Presidenta, pues se pone en consideración el título del proyecto y que se le dé aprobación a él.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Alvaro Gómez Hurtado, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 230 de 2005 Senado, 052 de 2004 Cámara, *por la cual se incorpora la población de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena, al patrimonio histórico de la República de Colombia y la Nación se asocia al 260 aniversario de su fundación.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 153 de 2005 Senado, 257 de 2004 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 70 años de la fundación del municipio de Uribe, en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias, señora Presidenta, y tengo dos proyectos en línea, este es un proyecto muy importante porque un municipio como el de Uribia del departamento de La Guajira que tiene los índices de necesidades básicas insatisfechas más altos del país, en el cual ronda la pobreza y no se ha podido erradicar enfermedades tan graves como la tuberculosis, eso solo para mostrar el altísimo grado de subdesarrollo de este municipio y lo que se está ordenando es un homenaje a su fundador hace 70 años.

El Capitán Eduardo Londoño Villegas y a su Presidente de esa época como gestor de su creación, el Presidente Alfonso López Pumarejo y se ordenan por supuesto previa aceptación del Ministro de Hacienda inclusión en el Presupuesto General de la Nación, algunas obras imagínense fortalecimiento de programas de detección de tuberculosis, enfermedad erradicada en casi todo el mundo, construcción de unos carretables y asistencia y seguridad alimentaria.

Son proyectos mínimos para una población tan olvidada, por eso le pediría señora Presidenta, y a todos los honorables Senadores que aprobáramos este proyecto y que se convierta en ley de la República en bien de un municipio tan retrasado como este de Uribia, departamento de La Guajira.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Alvaro Gómez Hurtado, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 153 de 2005 Senado, 257 de 2004 Cámara, *por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 70 años de la fundación del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto

de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 225 de 2005 Senado, 100 de 2005 Cámara, por la cual la Nación (el Congreso) honra la memoria del jurista y político doctor Hugo Escobar Sierra en justo reconocimiento a su gran labor en la construcción del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias señora Presidenta, para mí representa realmente un honor ser el ponente de este importante proyecto de ley en honor a la memoria de ese gran jurista, ex Congresista, ex Ministro, Hugo Escobar Sierra, fallecido hace dos años y este es un proyecto de ley de la autoría honorables Senadores del Representante Roberto Camacho desaparecido también hace unos meses.

Y está basado en el numeral 15 del artículo 150 de la Constitución que expresa que le corresponde al Congreso de la República conceder honores a los ciudadanos que hayan prestado servicio a la patria y qué mejor que el nombre del doctor Hugo Escobar Sierra recordado por sus brillantes debates parlamentarios como excelso orador, reconocido jurista, hombre de grandes calidades éticas y morales a dos años de su fallecimiento.

Yo diría, que calidades incluso incorruptibles, tiene en su haber imponentes denuncias contra la corrupción que merecieron que el doctor Alvaro Gómez Hurtado exaltara su actitud moralizadora y señalara al doctor Hugo Escobar Sierra como una columna dórica sobre la cual se sustentaba el Capitolio Nacional.

Durante el ejercicio señora Presidenta, y honorable Senadores de mi Vicepresidencia, en el período inmediatamente anterior ordené colgar un óleo del doctor Hugo Escobar Sierra en mi despacho en homenaje también a este importante jurista y este gran conservador en 2 ocasiones incluso fue catalogado como Congresista estrella, en 2 ocasiones consecutivas su historia se inició por allá en 1927 en Plato, Magdalena.

Fue registrador municipal durante la Presidencia del doctor Laureano Gómez, el doctor Escobar Sierra fue elegido Vicepresidente de la Cámara el 20 de julio del 58 reelegido miembro de esta Corporación en 1960 y 1964, fue elegido Senador en el 66, se posesionó en el 67 y Senador principal por el departamento del Magdalena durante los períodos de los años 70, 74, 78, 82, 86 y 1990, y fue elegido también Presidente del Senado.

Y como tal Presidente del Congreso de la República, defendió y debo decirlo también

los intereses de su región que es mi región, la región caribe colombiana y como Ministro de Justicia también se destacó por temas como la redacción parcial del estatuto de seguridad siguiendo los criterios expuestos por el Presidente de ese entonces Julio César Turbay Ayala, yo no quiero honorables Senadores seguir anotando las virtudes y el recorrido del Senador Escobar Sierra.

Y lo que estamos ordenando es la construcción de unos bustos por eso le pediría al honorable Senado de la República que acogiera este proyecto de ley de un ex Congresista por muchos años, de un ex Ministro de un conservador, de un conservador que participó en muchos gobiernos liberales de un ex Presidente del Congreso y de un hombre cabal que representó la Costa Caribe y un jurista integral. Muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Araújo Castro:

Muchas gracias señora Presidenta, yo brevemente quiero apoyar la iniciativa del Senador Efraín Cepeda y felicitarlo porque me parece que hacer una exaltación a la memoria del ex Senador y ex Ministro Hugo Escobar es justo, merecido y sin ninguna duda va a tener un respaldo unánime en este recinto. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora Angela Victoria Cogollos Amaya, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 225 de 2005 Senado, 100 de 2005 Cámara, *por la cual la Nación (el Congreso) honra la memoria del jurista y político doctor Hugo Escobar Sierra en justo reconocimiento a su gran labor en la construcción del país.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto. Proyecto de ley número 210 de 2005 Senado, *por la cual se prorroga la vigencia de la Ley Quimbaya (Ley 608 de 2000) por 10 años.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición de retiro del Orden del Día del proyecto, presentada por el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 317 de 2006

(junio 15)

En nuestra calidad de ponentes solicitamos a la plenaria del Senado autorizar el retiro del Orden del Día del Proyecto de ley número 21 de 2005 Senado, *por la cual se prorroga la vigencia de la Ley Quimbaya (Ley 608/2000 por diez años).*

Piedad Zuccardi de García y Aurelio Iragorri Hormaza.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 121 de 2005 Senado, por la cual se reglamenta la reserva de la Policía Nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Sí, señora Presidenta, este es un proyecto que estaba faltando de tiempo atrás dentro de la estructuración general de las Fuerzas Armadas de Colombia básicamente para ilustrar al honorable Senado se trata simplemente de trasladar las disposiciones generales establecidas para la organización de la reserva militar al cuerpo de la policía para que sea un instrumento para utilizar a la autoridad del Estado para reforzar el cuerpo policial y atender las emergencias que se puedan presentar.

Inicialmente se presentó sobre este proyecto la duda en el sentido al decir, que la organización tendrá un Director y un Subdirector y ahora un Consejo Directivo, etc., podría generar una burocracia adicional no necesaria, el argumento desde ese punto de vista puede ser válido porque si se da en Colombia generalmente, si se autoriza la creación de una burocracia inmediatamente la creación se produce, pero realmente no es necesaria que las dignidades o los cargos que se establecen en la ley sean provistos porque perfectamente pueden ser desempeñados por oficiales activos de la policía, porque no estando convocada la

reserva no habrá una función específica que implique un aumento del trabajo.

Se pide que haya una organización sobre los archivos para saber cuáles son las personas que constituyen esa reserva, pero de eso de todas maneras es una organización que primero ya existe y sino existe de todas maneras tendría que existir de modo que ahí no hay tampoco una objeción que valga la pena.

Esa era básicamente la circunstancia que tenía como origen para la duda, la Policía Nacional quiso hacer unas clarificaciones muy concretas sobre en qué consiste los tipos de reserva de la policía, haciendo las definiciones en los dos tipos fundamentales que están constituidos por las reservas de la Policía Nacional y las reservas profesionales, que son todos aquellos miembros de la Policía Nacional que ha adelantado cursos de formación correspondiente de acuerdo con la categoría y han ingresado al escalafón de la carrera policial, es decir hay una parte que es digamos los policías verdaderamente policías y los otros que tienen unas categorías intermedias pero que también quedan dentro de la posibilidad de ser convocados.

Nos parece un instrumento útil, es un instrumento en reserva y el argumento que nos ha impulsado básicamente a aprobar, a rendir ponencia positiva está en el sentido de que si se presentare en algún momento una emergencia nacional que hiciera necesario un incremento del pie de fuerza de la Policía, no existiría en este momento o no existe hoy un marco legal que permita que el Gobierno Nacional recurra a este sistema de reservas para llenar los vacíos correspondientes.

Por esas razones hemos considerado que el proyecto merece la aprobación del honorable Senado de la República, el proyecto consta de 15 artículos, yo creo que no me parece necesario que se lean, por cuanto en términos generales como les digo son los artículos mismos que regulan los procedimientos y las calidades de las reservas de las Fuerzas Militares, extendiendo esas condiciones a las reservas de la Policía Nacional. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por Solicitud de la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto con la vigencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado del proyecto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 121 de 2005 Senado, *por la cual se reglamenta la reserva de la Policía Nacional.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 108 de 2005 Senado, por la cual se establece la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem en los consulados y agencias diplomáticas de Colombia en el exterior para el desempeño de la judicatura voluntaria para los egresados de derecho y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Gracias señora Presidenta, este proyecto de ley tiene como fin primero suplir las muchas necesidades que hay en los consulados y embajadas en el exterior de personal, en este momento encontramos que faltan más abogados al servicio de las necesidades que hay en el exterior por parte de los colombianos, ya sea en las cárceles, en las leyes migratorias, bueno en todas las cosas que ellos necesitan que les apoyen en los consulados, pero infortunadamente los consulados se les represa mucho trabajo, cierran a medio día y no tienen personal para evacuar el trabajo que se hace allí mismo, entonces este proyecto de ley permite que los abogados puedan hacer la judicatura allá en los Consulados, así mismo pues a los abogados les va a servir también para cumplir con los requisitos de ley y optar por el título de abogado además del trabajo que para ellos representaría así mismo en su hoja de vida y formación profesional, se permite entonces mediante esta ley que la judicatura se pueda hacer también en los consulados, este es el proyecto de ley señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por Solicitud del honorable Senador Alfonso Clavijo González, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Clavijo González.

Palabras del honorable Senador Alfonso Clavijo González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Clavijo González:

Presidenta, es para el artículo 1º, el primer inciso, dice, se podrá prestar el servicio de auxiliar jurídico ad honorem en los consulados, agencias diplomáticas, notarías y comisarías de familia de los estudiantes de derecho en las facultades legalmente reconocidas y de los consultorios jurídicos de las universidades legalmente reconocidas, esa es la aditiva al primer inciso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al inciso 1º, del artículo 1º, presentada por el honorable Senador Alfonso Clavijo González, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 108 de 2005 Senado, *por la cual se establece la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem en los consulados y agencias diplomáticas de Colombia en el exterior para el desempeño de la judicatura voluntaria para los egresados de derecho y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 14 de 2005 Senado, *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 787 del 27 de diciembre de 2002, que modificó parcialmente el artículo 21 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Ernesto Chaparro Gómez.

Palabras del honorable Senador Ernesto Chaparro Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Chaparro Gómez:

Gracias señora Presidenta. Este proyecto de ley fue presentado por el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, y tiene como objetivo modificar parcialmente el artículo 21 de la Ley 105 de 1993, el cual fue modificado por la Ley 787 de 2001, respecto de las excepciones de pago de peajes de algunos vehículos que prestan servicio de socorro y ayuda mutua.

La necesidad del proyecto resulta de la situación de orden público, que cada día cobra más víctimas en nuestro país y las inclemencias del clima, que igualmente está dejando víctimas y daños irreparables en muchas poblaciones del país.

Vale la pena recordar algunos aspectos de la exposición de motivos del proyecto de ley que dio origen a la Ley 787 de 2001 en el que fue presentado por el ex Ministro de Hacienda, Juan Manuel Santos, el ex Ministro de Transporte, doctor Federmán Quiroga Ríos y el honorable Representante a la Cámara, Omar Orlando Baquero Soler, que entre las cuales se destacan:

Primero. La necesidad de establecer mecanismos para facilitar y hacer menos costosas las actividades de socorro, ayuda humanitaria, prevención y atención de desastres y todo lo relacionado con calamidades públicas o domésticas que pueden afectar a un ciudadano o a una comunidad entera.

Segundo. Respondiendo al principio de la solidaridad y ayuda mutua, toda afectación de seguridad, la salud o situación de desgracia personal o colectiva se compromete en la necesidad de ser auxiliado por cualquier organismo de seguridad o socorro, como los cuerpos de bomberos voluntarios y oficiales, la Cruz Roja, la Defensa Civil o que amerite el uso de la ambulancia, nos impone la necesidad de ser solidarios, dicha solidaridad debe exigirse por igual al Estado y a los particulares, es decir, las entidades concesionarias para la prestación de servicios.

Tercero. Esto hace menos dificultoso y costoso los efectos de la desgracia, por infortunio del ciudadano que genera.

Facilidad de la tarea disminuye los costos de las entidades de seguridad, socorro y de la salud, ayuda humanitaria, prevención y atención de desastres, cuando se presenta una emergencia y se pone en fuego la vida humana, el cobro de un peaje puede ser la diferencia entre la vida o la muerte de una o varias personas.

Los aspectos que motivaron el proyecto de ley, que dio origen a la Ley 787, fueron muy importantes pero dejó por fuera vehículos y entidades acreedoras a este beneficio; es por eso que el Senador Luis Elmer Arenas presentó esta modificación para ampliar este beneficio a vehículos y entidades que tienen la misma misión humanitaria, de socorro mutuo y otras

que facilitan las labores de seguridad de inteligencia del Estado.

De aprobarse el proyecto, estamos cumpliendo con principio especial de colaboración armónica entre los organismos públicos, es muy importante recalcar que este privilegio no es de carácter personal, sino que la excepción se consagra en respecto de los vehículos que se mencionan y bajo la condición que ellos sean de propiedad de las citadas entidades de ayuda humanitaria y de socorro, así como también de las entes oficiales de la seguridad social de la salud, de las Fuerzas Militares y de la Policía, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y de las demás instituciones que prestan funciones de policía judicial, además dichos vehículos deben de estar plenamente identificados.

Por otra parte la prestación de los recaudos por peajes, insignificantes, frente al beneficio social humanitario y de ayuda mutua, que se logra al aprobar la iniciativa. Es muy importante señalar que el tráfico de estos vehículos, es muy reducido, por lo que la excepción propuesta no tendrá mayores efectos que impliquen reducciones significativas en el recaudo de peajes, tarifas, tasas y no causaría ningún impacto fiscal. Por todas estas consideraciones solicito a los honorables Senadores su voto favorable para que este proyecto sea ley de la República.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señora Presidenta, gracias, para proponer una adición al literal d) del artículo 21 que se modifica mediante el siguiente proyecto de ley que regula un tema sustancial en la Nación, el cual es el de las tasas de peajes diferenciales en este tema.

Allí se tienen en cuenta además de algo muy importante del proyecto, que es la excepción de cobro o exención a bomberos, vehículos de policía, fuerzas militares, etc., que en varias ocasiones han sido detenidas en sus operaciones por esta elemental circunstancia.

Además quiero que quede regulada en el literal d) la situación de muchos municipios que atravesados por vías nacionales, se ven afectados por no tener en cuenta el concepto de peaje diferencial, un municipio en el cual los habitantes tienen que tomar la vía nacional o regional, para llevar sus niños al colegio en la

localidad vecina, como puede ocurrir aquí en la Sabana, o municipios en los cuales las personas de una finca que van a la cabecera urbana, a veces son sujetas al peaje por la falta de previsión normativa y obviamente no entendida cuando se trata de operadores privados, pues este tema se resuelve añadiendo en el literal d) la frase: Circunstancias especiales de municipios con impacto regional o metropolitano y el caso de municipios atravesados por vías nacionales o regionales.

Con esa frase yo le pediría al señor Ponente, aditivo al literal d), que se aprobara el proyecto pertinente.

Señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Andrés González Díaz, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 14 de 2005 Senado, *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 787 del 27 de diciembre de 2002, que modificó parcialmente el artículo 21 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 256 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifica el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Alvaro Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega:

Gracias señora Presidenta, este proyecto de origen legislativo por parte del honorable Representante Orangel Romero Ortega, tiene una

finalidad muy importante del punto de vista de la investigación, sobre todo en la ciencia y todo lo que corresponde a la jurisprudencia.

Es sencillamente que se viene a suplir una necesidad en el sentido de ampliar y dar cobertura a los estudios y programas de posgrado y de doctorado en el plan de derecho, estudiosos Magistrados a través de organizaciones ONG de gran prestigio están aportando para efecto de que haga investigación siempre vinculados con una universidad, el objetivo y el interés y el espíritu del proyecto convoca a todos los Senadores de la República y al país a que ayudemos y hagamos posible esta ley de la República.

Ese es en términos generales el proyecto señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, teniendo en cuenta que el propósito es que el Ministerio de Educación pueda autorizar a asociaciones académicas gremiales de profesionales, para realizar programas de doctorado de maestrías, a mí en particular me parece altamente inconveniente y casi que diría que inconstitucional; me parece altamente inconveniente porque creo que en Colombia ya estamos acostumbrados a que esos títulos de posgrado, maestría sean otorgados por universidades, el Gobierno, este Gobierno ha venido trabajando y yo debo reconocer en algo la labor de este Gobierno en el tema de la acreditación, para el mejoramiento de la calidad de la educación y se viene trabajando en ese tema.

A mí me parece que autorizar a asociaciones gremiales por muy respetables que ellas sean reitero es altamente inconveniente para la educación, altamente desestimulante para el nivel superior de la educación que está hoy conformado por las universidades y casi que diría, yo me atrevería a plantear que es inconstitucional; el artículo 69 de la Carta Política al hablar de la autonomía universitaria, allí prácticamente nos está diciendo que el nivel superior de la educación está reservado a las universidades y cuando el artículo 68 está diciendo que la educación debe estar a cargo de entidades de reconocida idoneidad profesional, creo que me mostraría a mí el camino de una inconstitucionalidad de este proyecto Senador Alvaro Sánchez.

Por eso yo me opongo al proyecto y espero que así mucha gente que está interesada aquí en el Senado de la República en temas educativos igualmente nos opongamos a ese proyecto y gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Muchas gracias señora Presidenta, no yo quiero respaldar los argumentos que ha presentado el Senador Luis Carlos Avellaneda, esta ley es profundamente inconveniente y pienso que incluso vulnera la igualdad consagrada en el artículo 13 de la Constitución, porque incluso instituciones de nivel superior pero no universidades, como las instituciones universitarias, no

están autorizadas para hacer ese tipo de cursos ni otorgar ese tipo de títulos.

Yo pienso que en Colombia apenas se empiezan los programas de doctorado, de maestría y que el énfasis en esos programas es de un interés mayúsculo para el Estado, pero esos programas tienen que tener una seriedad especial, los posgrados no pueden ser, no pueden estar constituidos por estudios sin ningún rigor por planes, por currículos improvisados y las organizaciones profesionales académicas no están dispuestas para eso y por tanto se les arrebataría a las universidades una función que es suya, yo coincido en que este proyecto no es solo altamente inconveniente sino inconstitucional y yo les solicitaría a los honorables Senadores que no aprobaran el proyecto en cuestión.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfonso Clavijo González:

Señora Presidenta, honorables Senadores, en este momento en Colombia no hay una sola investigación a nivel doctoral en materia penal, ni constitucional, la Ley 30 permite a las instituciones universitarias hacer este tipo de investigaciones, aquí lo que estamos presentando es que por ejemplo la academia colombiana de jurisprudencia que está, data desde 1890 que es muy respetable en Colombia y es conocida por todos los abogados en el país, pueda hacer convenios internacionales con universidades para hacer doctorados ya que no hay investigación en materia penal ni en materia constitucional en Colombia, que podamos traer profesores de diferentes universidades por convenios con el Banco Mundial, con el Banco Interamericano de Desarrollo, para formar formadores en Colombia, porque cada vez que mandamos una persona al extranjero a hacer un doctorado se nos queda, es mejor que los profesores vengan, los profesores de las otras universidades vengan a formar formadores en Colombia y podamos tener una escuela de investigaciones en Colombia.

Se trata de instituciones muy serias que han trabajado en Colombia en beneficio del país, en desarrollo del derecho de unificar jurisprudencia, se han hecho investigaciones muy serias con magistrados, catedráticos, profesores, litigantes, para que nosotros podamos enriquecer, por ejemplo en este momento no hay una sola investigación por Colciencias ni por ninguna institución que por ejemplo en derecho penal tenemos tres Códigos de Procedimiento Penal, que rigen y no se ha pronunciado ninguna universidad al respecto porque no tienen los recursos, si estas academias obtienen recursos, con sus pares en las academias internacionales.

Debemos de permitir que vengan profesores de otras universidades del mundo que tienen doctorado a que formen doctores en Colombia, entonces no debemos de impedir señores, honorables Senadores, que si tenemos esta oportunidad única de que vengan formadores para ser doctorados en Colombia, podamos tenerlos, porque insisto cada vez que mandamos una persona al exterior son muy buenos y se nos

quedan allá y no siguen formando formadores en Colombia.

Esa es la razón para que tengamos formadores, que se viola en principio no, porque los convenios se hacen con universidades debidamente acreditadas en el mundo académico, por ejemplo la OUI que es la Organización Mundial de Universidades con sede en París, no acredita a universidades que no tengan todos los requisitos académicos y que los profesores tengan doctorados, en Colombia en este momento únicamente la universidad de los Andes y el Externado y la Sergio están formando doctorados, si no tenemos doctores de la más alta calidad para hacer investigación en Colombia, volvemos a sumirnos en este problema que tenemos que no hay investigación en materia jurídica, esa es una de las razones honorables Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Señora Presidenta, yo creo que si se tratara de establecer un sistema de investigación, ciencia y tecnología en el proyecto de ley, los primeros que apoyaríamos una ley de esta naturaleza seríamos nosotros, porque reconocemos que al país le falta un gran proyecto de investigación, ciencia y tecnología ligado a todos los niveles de la educación, el gran atraso que tiene el país es debido justamente a esa falencia, pero el proyecto en nada va a colaborar con ese tema.

En segundo lugar, lo que aduce quien me ha antecedido en el uso de la palabra que el proyecto va a facilitar la traída de profesores universitarios de otros países, eso lo están haciendo, hoy en las universidades se está haciendo intercambio profesoral, eso no le está vedado, hoy a las universidades, lo están haciendo, ojalá que en verdad el proyecto estuviera orientado a plantear de manera seria un presupuesto para investigación, ciencia y tecnología y que por ahí pudiéramos fortalecer el sistema universitario colombiano. Gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Señora Presidenta, a mí me parece de una gravedad suma ese proyecto, es que universidades con tradición en materia de investigación y de docencia como la Universidad Nacional, como la Universidad de los Andes, como la Universidad Externado de Colombia, como la Universidad del Rosario ya están ofreciendo ese tipo de programas, pero después de haberlos decantado durante una serie de años y respaldado no solo con el prestigio de esas universidades, sino con investigadores que se han formado en el exterior.

Aquí en la Universidad del Rosario, por ejemplo, en los Andes y en el Externado y también en la Nacional hay programas de intercambio, hay profesores españoles, franceses, alemanes que están viniendo aquí a impartir justamente cursos de doctorado y a dirigir investigaciones en ese campo, es sumamente grave que el programa de doctorado y de maestría se

les entregue a organizaciones que no tienen tradición ni en investigación, ni en docencia, cuando en universidades de la seriedad de las que yo acabo de anunciarles están haciendo esos programas ya.

Ya en la Universidad Nacional, se está ofreciendo un programa de doctorado en derecho, en la Universidad del Rosario una maestría en derecho administrativo, en la Universidad Externado de Colombia un doctorado en derecho constitucional, de manera que esa es una tarea específica de las universidades y no vamos a incurrir nosotros en el gravísimo error de arrebatarles a las universidades esa tarea que es específicamente suya para entregárselas a organizaciones profesionales que tienen otras finalidades, de manera que yo insistiría en que ese proyecto no sea aprobado señora Presidenta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Sánchez Ortega.

Honorables Senadores, yo entiendo la preocupación del Senador Avellaneda y del Senador Gaviria, aquí hay un hecho importante, el objetivo del proyecto de ley jamás tiene como finalidad quitarle o arrebatarle o tocarle siquiera la autonomía universitaria, no en manera alguna y yo creo que tiene como objetivo democratizar un poco más la posibilidad de los estudios de posgrado y doctorado a otras universidades que ya el doctor Gaviria lo ha dicho con mucha claridad, no tenemos sino 3, Javeriana, Andes y Externado, de pronto algo más que se me escapa pero las demás no.

Pero bueno, hay un hecho fundamental en el articulado es que lo que se trata es de vincular organizaciones académicas, estudiosas con respetabilidad, con tradición para que con las universidades respaldada por la universidad, auspiciada por la universidad y con la responsabilidad de la universidad debidamente legalizada se pueda ofrecer este tipo de estudios, no es que las organizaciones vayan a ofrecer los estudios y vayan a dar los doctorados, les ruego revisen el artículo y ahí muy claro tienen que estar respaldadas, autorizadas, regidas controladas por una universidad debidamente controlada.

Lo que hacemos aquí en este proyecto de ley es abrir la puerta para que organizaciones científicas, académicas y de estudiosos puedan entrar a participar en estos programas, puedan ser parte integrante de la promoción, control y difusión de estos programas, ese era el objetivo, en manera alguna ni se toca la Ley 30 ni la autonomía de las universidades, no, se está diciendo claramente honorables Senadores sí, estas entidades pueden entrar a hacer parte de la organización de estos proyectos bajo la vigilancia, auspicio, control de las universidades respectivamente legalizadas, eso es todo.

Vuelvo e insisto es abrir las puertas para que unas organizaciones serias puedan entrar a colaborar, coadyuvar con las universidades legalizadas del país, eso es todo. Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Pero yo le doy una trascendencia grande a ese proyecto, mínimo podríamos decir, que ese proyecto está inmaduro, el Senado no puede aprobar ese proyecto, en caso que vaya a ser aprobado, yo sí pido votación nominal.

La Presidenta interviene para un punto de orden:

Senador Alvaro, si el proyecto no está todavía lo suficientemente discutido y maduro como dice el Senador Gaviria que es una autoridad en esa materia, a mí me gustaría para no cometer cualquier error o equivocación aplazar el proyecto, el 20 de julio se puede discutir y estudiar con mucho más profundidad y aprobarlo Senador Alvaro.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Sánchez Ortega:

Señora Presidenta, aun cuando no acepto el término inmaduro del Senador Gaviria, entiendo que el proyecto tiene puntos de discrepancias y bajo esos términos entonces le solicito a la Presidencia, entonces que aplacemos la discusión del proyecto.

La Presidenta manifiesta:

Muchísimas gracias Senador Alvaro vamos a someter el aplazamiento de este proyecto.

Por solicitud del honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega, la presidencia somete a consideración de la plenaria el aplazamiento del Proyecto de ley número 256 de 2006 y, cerrada su discusión, esta el imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar y otros.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 318 de 2006

(junio 15)

El Senado de la República, lamenta profundamente el fallecimiento del doctor Gilberto Arango Londoño, ocurrido en día martes 13 de junio del presente año en la ciudad de Bogotá.

Estudió en el colegio de Cristo de Manizales, donde compartió clases con otros reconocidos personajes de la vida pública caldense, como Ernesto Gutiérrez Arango y Gilberto Mendoza Hoyos.

Abogado de la Universidad Nacional de Colombia, con posgrado en Economía de Warton School of Finance and Commerce de la Universidad de Pensilvania, en Filadelfia (EE.UU). También estudió Administración de Empresas y se especializó en Comercio Internacional.

A los 25 años fue nombrado Subsecretario de Asuntos Económicos y Consulares de la Cancillería; años más tarde Secretario General del Ministerio de Hacienda, de allí pasó a ser el primer director de lo que hoy es el Departamento Nacional de Planeación.

Fue abogado principal de la Presidencia de la República, Gobernador de Caldas, Ministro de Agricultura a los 32 años en el primer Gobierno del Frente Nacional de Alberto Lleras Camargo, donde tuvo como compañeros de gabinete a figuras tales como Virgilio Barco, Otto Morales Benítez y Julio César Turbay Ayala.

Por ser un estudioso a profundidad de temas económicos y de Hacienda Pública, fue Gerente del Banco del Comercio de la ciudad de Manizales y del Banco Popular.

Fue docente universitario y se destaca su libro “Estructura Económica Colombiana”, guía insustituible para estudiantes en ciencias económicas. Columnistas de los más importantes diarios del país, entre otros: *El País* de Cali, *Portafolio* y *La Patria* de Manizales.

El Senado de la República, hace llegar su voz de condolencia a toda su familia y exalta su vida como modelo para las nuevas generaciones.

Copia de esta moción de duelo en nota de estilo, se entregará a su distinguida familia.

Oscar Iván Zuluaga Escobar, Claudia Blum de Barberi, Luis Emilio Sierra Grajales, Aurelio Iragorri Hormaza y Omar Yepes Alzate.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Salomón de Jesús Saade Abdala.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 319 de 2006

(junio 15)

Al clausurarse las sesiones ordinarias del Senado de la República en el día de hoy, felicitar a la Senadora Presidenta de esta Corporación Claudia Blum de Barberi, por la admirable labor desarrollada en esta Corporación, y el tino y personalidad que con tanto lujo de competencia y honestidad dirigió las sesiones ordinarias de esta Corporación.

Salomón de Jesús Saade Abdalá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 320 de 2006

(junio 15)

Los actuales Senadores de la República abajo firmantes, reconocemos en el honorable Senador Juan Gómez Martínez un ejemplo de trabajo y dedicación tras 46 años de servicio al país en su vida política. Entre sus principales logros se destacan varias veces Senador de la República, concejal de Medellín, diputado ante la asamblea de Antioquia, alcalde de Medellín, gobernador

de Antioquia, Ministro de Transporte, entre otros; así mismo, una figura reconocida del conservatismo en Antioquia y en el país.

Por las anteriores consideraciones, presentamos ante la plenaria del Senado de la República, una proposición que tiene por objeto rendir un homenaje a la labor desempeñada como servidor público y figura reconocida al honorable Senador *Juan Gómez Martínez*. De esta forma, solicitamos se confiera la Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Gran Cruz con placa de Oro, al honorable Senador *Juan Gómez Martínez*, por sus 46 años dedicados al servicio del país.

Gabriel Zapata Correa, Jesús Angel Carrizosa Franco, William Alfonso Montes Medina, Francisco Murgueitio Restrepo, Angela Victoria Cogollos Anaya, Carlos Armando García Orjuela, Carlina Rodríguez Rodríguez, Aurelio Iragorri Hormaza, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Oscar Iván Zuluaga Escobar, Efraín Cepeda Sarabia, Guillermo Chávez Cristancho, Flor María Gnecco Arregocés, Juan Manuel López Cabrales, Enrique Gómez Hurtado, Julio Manzur Abdalá, Claudia Blum de Barberi, Germán Vargas Lleras, José Darío Salazar Cruz, Omar Yepes Alzate y Jaime Bravo Motta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los proyectos.

Proyecto de ley número 263 de 2006 Senado, 241 de 2005 Cámara, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Efraín Cepeda Sarabia y Ernesto Chaparro Gómez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos leídos y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación:

Impedimento de 2006

(junio 15)

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta Senado de la República

Me permito declararme impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 263 de 2006 Senado, 241 de 2005 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*, por cuanto parientes en segundo grado de afinidad son propietarios de un hotel.

Efraín Cepeda Sarabia.

* * *

Impedimento de 2006

(junio 15)

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2006

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta Senado de la República

Despacho

Respetada Presidenta:

Atendiendo mis deberes como Congresista, me permito poner en conocimiento de la honorable plenaria del Senado, que al realizar mi actividad económica en el sector del turismo, me declaro impedido para participar en el debate y posterior votación del Proyecto de ley número 263 de 2006 Senado, 241 de 2005 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.*

Atentamente,

Ernesto Chaparro Gómez,

Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Impedimento de 2006

(junio 15)

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2006

Señor Presidente

Senado de la República

Con atento saludo me dirijo a usted con el fin de solicitarle se me declare impedida para participar en el debate y en la votación del Proyecto de ley número 263 de 2006 Senado, 241 de 2005 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General del Turismo y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior debido a que una empresa de mi familia desarrolla actividades relacionadas con el sector hotelero, sobre las cuales podría tener efecto la mencionada iniciativa.

Atentamente,

Claudia Blum de Barberi,

Senadora de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias señor Presidente, voy a tratar de hacerle un homenaje a la brevedad parlamentaria dada lo avanzado de la hora y además también la importancia del proyecto, señor Presidente, señora Presidenta, honorables Senadores, el Gobierno Nacional ha puesto a la consideración del Congreso un proyecto que tiene un profundo significado para poder captar recursos de orden parafiscal con destino exclusivamente al fortalecimiento del turismo.

En la página 5 de la *Gaceta del Congreso* numero 197 se encuentra un cuadro comparativo de lo que está pasando en América Latina y el puesto que nosotros ocupamos en el tema de los recursos destinados a la promoción del turismo, por ejemplo México gasta por año 79.4

millones de dólares, República Dominicana 27 millones de dólares, el Perú 21.3, Venezuela 13.4, Guatemala 10.63 y Colombia tiene únicamente 1.9 millones de dólares, esta es una fuente muy importante que si se promueve puede llevar a traer el turismo internacional en grado verdaderamente superlativo.

¿Qué busca el proyecto?, busca fortalecer una contribución parafiscal para el turismo a través de la inclusión de nuevos aportantes, la creación del impuesto al turismo con destino a la promoción del turismo internacional y se crea el Registro Nacional del Turismo y se reglamenta su contribución, este es un proyecto que fue ampliamente discutido por las Comisiones Conjuntas Terceras de Senado y Cámara en tres o cuatro sesiones diferentes a donde se invito a los gremios que tienen participación en el tema del turismo, quienes manejan el transporte aéreo, quienes tienen que ver con el tema concesional de las vías, quienes tienen también que ver con el tema hotelero, es pues un proyecto que podríamos decir que ha sido concertado entre el Gobierno y el Congreso y todos los sectores que intervienen en el tema del turismo.

La ponencia es una ponencia bastante amplia, bien documentada, con estadísticas nacionales e internacionales, que están obviamente a la disposición de todos los colegas y valdría la pena hacer claridad sobre un tema que seguramente preocupó a las Comisiones Sextas, porque se decía que nosotros íbamos a entrar a modificar la Ley 300 del 96, inmiscuyéndonos en las funciones que le corresponde a las Comisiones Sextas.

El proyecto original sí tenía algunos temas atinentes a las Comisiones Sextas, tuvimos el cuidado los Representantes y Senadores de eliminar la totalidad de iniciativas que sobre ese tema pudieran interferir una ley tan importante como es la Ley 5ª, de manera que las Comisiones Sextas pueden tener absoluta tranquilidad, nosotros nos limitamos al tema estrictamente fiscal.

Yo le rogaría al señor Presidente, que fuera tan amable que, de dar orden que se leyera la proposición con que termina el informe, aquí tenemos temas sobre el mejoramiento de la infraestructura, la capacitación del recurso humano, el tema de la seguridad, en fin, es una ponencia muy amplia que como digo esta a la disponibilidad o disposición de todos los colegas.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega:

Gracias señor Presidente, yo entiendo que los proyectos de ley que nos ocupan, el 263 y el 241 tienen una importancia inusitada en cuanto respecta al desarrollo de la política de turismo del país, para información de los Senadores en mi calidad de Presidente de la Comisión Sexta del Senado había la preocupación compartida con los miembros de la Comisión Sexta de Cámara al respecto de los temas a tratar en este proyecto de ley, que involucraban temas que eran de neta competencia de la Comisión Sexta.

Por esa razón celebro la iniciativa de la gestión que hicieron, el caso del ponente, los ponentes para efecto de sacar del contenido del proyecto, todos los temas que tenían que ver con la Comisión Sexta porque entendíamos que había una colisión de competencias o una invasión de competencias al respecto, me declaro satisfecho indiscutiblemente e incólume de las competencias de la Comisión Sexta.

No así, sin embargo dejo constancia que ha sido mi política de mi punto de vista de Senador, no compartir las iniciativas que impliquen mayores impuestos o contribuciones en este caso, entiendo la necesidad y por esa razón señor Presidente, dejo mi constancia de mi preocupación en cuanto respecta a la creación de nuevas tasas impositivas llámense parafiscales o llámense impuestos, pero entiendo también la importancia de este proyecto de ley. Gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina la ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado del proyecto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias Presidente. No, yo celebro mucho esta iniciativa, me parece muy importante y creo que debemos aprobarla en el día de hoy, la Ley General de Turismo, ojalá el país recobre el sendero de mayores ingresos en esta materia, hay países que, como Checoslovaquia, Hungría, que con 10 millones de habitantes, tienen 10 millones de personas que las visitan al año, en el caso nuestro, creo que apenas llegamos en los cálculos más optimistas a 1 millón, y esta es una gran oportunidad y un gran horizonte para que el país pueda tener nuevos recursos, de hecho ya se está apreciando de manera positiva en la Costa Atlántica.

Pero mi observación es para algo muy puntual Presidente, yo creo en esto, que entre más se facilite y libere la posibilidad de ingreso de las personas, es mayor la contribución al turismo, no colocando formalidades, peajes, pero en fin, entiendo que esto ha sido sumamente bien estudiado, cuidadosamente trabajado, mi única propuesta puntual Presidente, es un párrafo en el artículo 3º, respecto del gravamen que se da para los restaurantes, en cuanto al literal noveno.

La Presidencia manifiesta:

Senador González, el articulado fue aprobado en su totalidad, si usted quiere plantear que se reabra el debate, es otra cosa distinta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Con mucho gusto Presidente. Antes de ser aprobada la moción, le advertí a usted que tenía una solicitud sobre el articulado, pero desde luego, yo creo que con su venia y la amabilidad de la plenaria, si usted cree que ese es el procedimiento, yo pediría que así se hiciera, porque es una adición muy puntual sobre el párrafo, de no ser así tendría otra proposición que usted bien me entiende, pero le rogaría el favor, si usted cree que ese es el procedimiento, entonces que se reabra, para poder proponer la aditiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Gracias señor Presidente. Yo le pediría con mucho respeto al Senador Andrés González, como le hemos solicitado también a través del Gobierno a la Senadora Alexandra Moreno, de que este proyecto, esa inquietud la discutiéramos con el Gobierno en esta época de receso, porque este proyecto no va a entrar a la Cámara hasta el 20 de julio próximo.

Entonces si hay un acuerdo, el compromiso de nosotros como ponentes y en eso lo hemos hablado, de una serie de recomendaciones de modificación al articulado, si hay un acuerdo con el Gobierno, nuestro compromiso es que entre en la Cámara esas modificaciones y nosotros obviamente cuando estemos aquí en el tema de la conciliación, aceptaremos esas modificaciones, simplemente es para que haya una discusión, porque este proyecto fue muy discutido con el Ministro Botero, y realmente, nos llevamos sesiones muy amplias con todos los gremios y quisiéramos, pues obviamente tener muy en cuenta su proposición, pero que fuera discutida ampliamente con los sectores que en una u otra forma, como usted lo está expresando, pueden tener inquietud sobre ese tema.

Yo le pediría ese gran favor, que su proposición fuera remitida directamente a los funcionarios del Ministerio y nosotros nos comprometemos, de que sí, es aceptada por el Gobierno, como lo hemos expresado, o entre otras cosas, si es válida, incluirlo en el texto de la Cámara a partir del 20 de julio. Esa era mi solicitud señor Presidente, muy respetuosamente al honorable Senador Andrés González.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Respetuosa y afectuosa Senador, voy a pedir que se tenga en cuenta mi reflexión, entre otras cosas porque yo no voy a volver a este Senado y no, si bien tengo también un enorme respeto por el Gobierno, no voy acordar ni a negociar mis apreciaciones en este tema, a un acuerdo con el Gobierno que creo que debe hacerse al interior del Congreso de la República, yo estoy de acuerdo con el 99.99 del proyecto, pido un 0.01 de tolerancia para atender esta inquietud, de manera que yo creo que nada se opone dentro de la tolerancia y respeto parlamentario que tengamos este párrafo, y usted, Senador usted tiene todo el tiempo para luego convenirlo en la Cámara de Representantes, no hay ningún problema.

La Presidenta manifiesta:

Senador, mi obligación será la de someter a consideración la reapertura del debate, pero quiero que escuchemos a la doctora Moreno Piraquive antes de proseguir.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Señor Presidente, yo tengo radicada dos proposiciones, ya la plenaria determinará, yo estoy de acuerdo con el Senador González, que, pues una cosa es lo que hable o discuta el Gobierno Nacional con algunos grandes gremios, pero no quiere decir que nosotros tengamos que someternos a lo que, sin saber que han hablado o que han acordado, nosotros precisamente estamos aquí para legislar y tomar decisiones y no para sumar o agachar la cabeza y aceptar todo lo que venga de allá.

Tengo dos proposiciones, ya lo que determine la Comisión, para no entorpecer el proyecto de ley, porque en esto, más por consideración con los ponentes, que con nadie más, uno los puede retirar, pero con el compromiso de algunas cosas, ya lo que decida la plenaria y en este caso, pues sería una decisión conjunta y también lo que así disponga el Senador González. De no ser así, pues se someterían esas propuestas que están allí radicadas, que son básicamente para lo siguiente: es importante ese comité que se va a crear para manejar ese fondo.

La Presidenta interviene para un punto de orden:

Senadora excúseme, vamos primero a definir la reapertura del debate, definiendo esa reapertura entonces comenzamos a analizar el articulado y nos referimos concretamente a su propuesta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre nuevamente, la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Gracias señor Presidente, en aras, esta es una ley de mucha importancia entonces yo considero señor Presidente, en aceptar las proposiciones que están radicadas sobre la mesa y ya estudiaremos para el tema en la Cámara lo que aquí se apruebe de modificaciones o sea que le pido al señor Secretario, lea estas modificaciones, dos modificaciones que las aceptamos de la Senadora Alexandra Moreno y que el Senador Andrés González nos radique su proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa a los artículos 3°, 7° y 12, presentada por el honorable Senador Andrés González Díaz:

Sí, señor Senador ponente, señor Presidente, mire dice así: Proposición modificatoria al artículo 7° del Proyecto de ley número 263 de 2006 Senado, 241 de 2005 Cámara, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley de Turismo y se dictan otras y quedará así: Artículo 7°. Consejo Asesor de Turismo, Cámara de Representantes: Créase el Consejo Asesor de Turismo como un órgano consultivo en Proexport, para el diseño y evaluación de la estrategia promoción internacional en la que se invertirán los recursos provenientes del impuesto de que trata el artículo 4° de la presente ley; dicha estrategia se diseñará conforme a los lineamientos de la política de turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Serán miembros de dichos consejo los gremios turísticos de los sectores aportantes de la contribución parafiscal que tengan representatividad nacional incluido está subrayado desde aquí, un representante de los pequeños promotores de los servicios turísticos organizados, hasta ahí está subrayado, creo que esa es la modificación, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La siguiente modificación es al artículo 12 y lo modifica en el párrafo 1° después de promoción turística dice: Garantizando la participación de los pequeños prestadores de servicios turísticos, esa es la modificación a este párrafo. El Senador Andrés González, dice: párrafo del artículo 3°, en el caso de los establecimientos de gastronomía, Senador colabóreme por favor, no le entiendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

A ver, esta es una proposición muy puntual al artículo 3°, dice: en el caso de los establecimientos de gastronomía a que se refiere el ordinal 9°, será de uno la contribución, será de 1.5% por mil de las ventas netas o egresos operacionales de los aportantes, ustedes tendrán su ocasión de captarlo, revisarlo en el curso del debate, se trata de hacer justicia con un sector

del comercio que para sectores como el centro del país es fundamental en materia de la atención turística.

Hoy me dicen las estadísticas que apenas 86 establecimientos cumplen con este aporte, es decir, un aporte ridículo que se suma a situaciones bastante injustas en las cuales no entro en honduras el tema de los cobros altísimos de las tarjetas de crédito, el tema del 4 por mil, una gran informalidad que es obvia por las circunstancias de la gente, de manera que si no se busca una tarifa razonable, lo que va generar son unos efectos perversos.

Ahí se fija una tarifa señor Presidente, diferencial pero queda todos los debates siguiente para que ustedes cuidadosamente lo analicen y lo lleven a su punto adecuado, de manera que si se acepta este párrafo puntual, puede continuar el análisis detenido en los debates que faltan.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Gracias señor Presidente, realmente con la consideración debida pues acogemos la propuesta del Senador, simplemente quiero Senador Andrés González, quiero expresarle que con esta propuesta usted le está limitando a esos restaurantes el poder acceder los beneficios que trae la ley, porque los beneficios que trae la ley para del Fondo de Promoción Turística, van acordes con la parafiscalidad que se está aportando, muchos sectores habíamos discutido ese tema, entonces lo que por un lado le damos un beneficio a la parafiscalidad pero por el otro lado, le vamos a recortar la posibilidad de acceder a esos beneficios pero acogemos su propuesta y la estudiaremos ahora.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

La interpretación muy inteligente del Senador Zapata, de ser así que se le agregara sin perjuicio del acceso a que tienen derecho todas las unidades turísticas del país, es que una parafiscalidad es para que unos aporten pero se aplica a todos, uno no podría entender que una parafiscalidad es que unos aportan en turismo y sólo se le va a dar a las grandes empresas que aporten a los mismos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa, propuesta por el honorable Senador Andrés González Díaz a los artículos 3°, 7° y 12, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto con la modificación propuesta y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 263 de 2006 Senado, 241 de 2005 Cámara, por la cual se modifica

la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Gracias Presidente, no es antes, ya se aprobó el título y yo simplemente quiero agradecer al Senado de la República, a la Mesa, a todos los que presentaron la proposición, a quienes están presentes y quienes están ausentes en este recinto, por la proposición que para mí significa otro honor que me hace la democracia colombiana, ya los he recibido todos.

Este es el último pero les agradezco a ustedes de verdad y les agradezco la experiencia que he tenido aquí con ustedes en los debates, a veces las discusiones, pero cada uno defendiendo lo mejor para la patria, para mí fue una experiencia enriquecedora les agradezco mucho a todos ustedes y le agradezco a Dios las oportunidades que me ha dado dentro de la democracia.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señora Presidenta.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Omar Yépez Alzate y otros.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 321 de 2006

(junio 15)

Los suscritos Senadores de la República, comedida y respetuosamente le solicitamos a la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, conceder la condecoración Gran Cruz con Placa de Oro a los honorables Senadores *Carlos Albornoz Guerrero, Claudia Blum de Barberi, Oswaldo Darío Martínez Betancourt y Edgar Artunduaga Sánchez.*

Estos cuatro Senadores se distinguieron durante su actividad legislativa por su responsabilidad, dedicación, vocación de servicio, defensa de la institucionalidad y de los principios constitucionales. Son personas de intachable conducta, reconocida honorabilidad y ciudadanos ejemplares cuya vida sirva de ejemplo a las presentes y futuras generaciones.

Estas condecoraciones se impondrán en el recinto del honorable Senado de la República en la fecha y hora que la honorable Mesa Directiva de la Corporación disponga.

Omar Yepes Alzate, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Angela Victoria Cogollos Anaya, Oscar Iván Zuluaga Escobar, Carlos Armando García Orjuela, Efraín José Cepeda Sarabia, Piedad Zuccardi de García, Aurelio Iragorri Hormaza y Carlos Gaviria Díaz.

La Presidencia indica a la Secretaría regresar al Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado.

Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado, 345 de 2005 Cámara, por medio de la cual se adoptan algunas disposiciones relativas a la condición del artista.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias señora Presidenta, este proyecto de ley ya esté en su último debate, es un proyecto que fue aprobado por unanimidad en la Comisión Sexta del Senado y además es un viejo anhelo de los artistas colombianos.

La verdad es que han pasado muchos sin que un tipo de legislación similar a esta haya tenido la posibilidad de salir adelante en el Congreso de la República, lo fundamental de este proyecto de ley es darle la dignidad y la importancia y el merecimiento y reconocimiento a la profesión y al oficio de los artistas en Colombia, e igualmente tener la posibilidad de iniciar una serie de incentivos y también darle el libre acceso que se pueda hacer, sobre todo obligar al Estado colombiano a promover la posibilidad de que aquellas personas que de una forma u otra demuestren sus condiciones artísticas desde el punto de vista de su creatividad, de la recreación de las distintas modalidades del arte, el Estado también juegue un papel fundamental y preponderante en este tema.

Aparte de eso pues hay la necesidad de fomentar la actividad artística y cultural, hay un artículo muy importante también que se refiere a la protección que deben tener los artistas en el país, también la posibilidad de la libertad de asociación para mejorar sustancialmente sus condiciones laborales, sus condiciones de trabajo, sus condiciones de remuneración, y también pues una serie de ayudas y de apoyo a los distintos artistas de el país.

Igualmente se establece allí en el artículo algo de pronto que es evidente pero que no se cumple y es que los artistas tengan la posibilidad de participar activamente en la formulación de las políticas públicas, yo creo que ese es un elemento esencial e indispensable porque el Estado a veces se desentiende de la necesidad de la promoción, y sobre todo de estimular el tema del arte en el país y yo creo que un artículo como este pues le va a dar las condiciones necesarias y suficientes a los artistas en el país de formular, de participar de debatir de hacer una serie de propuestas

en la formulación que haga el Estado, de las políticas que tengan que ver con el arte y con los artistas en Colombia.

Por todas estas consideraciones y porque ya pues este es el último debate, le solicitaría al señor Secretario que leyera la proposición con que termina el informe solicitándole a mis colegas en el Senado de la República apoyar de manera decidida este importantísimo proyecto de ley que va a darle a los artistas colombianos su reconocimiento, su importancia, su dignidad y sobre todo una cuestión muy importante como es resaltar el arte en Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Gracias Presidenta, yo le pido el favor que cuando entremos a la discusión del articulado para discutir un punto el artículo 1°, es simplemente una supresión, pero aprobemos la proposición con que termina el informe y luego en la discusión me da la palabra señora Presidenta, para el artículo 1°.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a someter a votación la proposición con que termina el informe de ponencia en el momento en que abramos la discusión del articulado entonces usted hace su proposición Senador.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Gracias Presidenta, es sobre el artículo 1° la definición se entiende por artista toda persona que crea o que participe en la creación o recreación de obras de arte que considere su creación artística como un elemento esencial de su vida, que contribuye así al desarrollo del arte y de la cultura y que es reconocida aquí o pide se le reconozca como artista, ese que cada uno pida que se le reconozca como artista.

Yo diría que se suprima, porque entonces todo el que hace una artesanía o el que se considere que es artista así no tenga el valor como artista, va a pedir que se le reconozca como artista, más bien que se deje y que es reconocida

como artista sin que él tenga la oportunidad de pedir, simplemente o pide se le reconozca, que se supriman esas cuatro palabras.

La Presidenta manifiesta:

Senador Juan Gómez, si usted me hace el favor me lo escribe para someterlo a votación, quiero saber qué opina sobre el tema que ha presentado el Senador Juan Gómez Martínez el señor ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidenta, me preocupa que la Cámara de Representantes ya levantó y con esa pequeña y sutil modificación no habría tiempo de conciliar, entonces yo creo que eliminar o dejar para nada le modificaría este proyecto y en aras pues de la celeridad legislativa y en aras de no demorar pues la aprobación de este proyecto de ley, el tema es que si excluimos esas tres palabras, este proyecto entonces no pasaría a sanción presidencial porque habría una modificación, entonces yo le solicitaría Presidenta, como no hay observaciones en el resto del articulado, que usted someta a consideración el articulado y yo le pediría al Senador Juan Gómez que pues la verdad nos dé la oportunidad de sacar esta iniciativa adelante.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Sí Presidenta, considerando que ya salió de Cámara y que no hay tiempo para conciliar, aunque yo he creído, no sé si estoy equivocado que el reglamento permite que se supriman, no que se le agreguen más cosas, sino que se suprima y eso no da lugar a conciliación, pero si no es así yo acepto y entonces no presento mi proposición de supresión.

La Presidenta manifiesta:

¿Retira la proposición Senador Juan Gómez Martínez?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Así es.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado del proyecto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto de Ley número 236 de 2005 Senado, 345 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se adoptan algunas disposiciones relativas a la condición del artista.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto

de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de ley número 130 de 2005 Senado.

Proyecto de ley número 130 de 2005 Senado, por la cual se dictan medidas relativas a la protección social de las parejas del mismo sexo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias señora Presidenta. Este proyecto que es el último, que seguramente se discutirá, bueno o, lo es, en el día de hoy, en este cuatrienio constitucional, es un proyecto de mucho calado y de muchas repercusiones, ahí hay muchos temas de fondo y otros temas que seguramente, son un poco más de forma, o sea, más a nivel de estar teado y documentado frente a las implicaciones que este proyecto va a generar, por supuesto que hay unos temas de fondo que seguramente van a extender el debate y yo estoy dispuesto a hacerlo, al fin y al cabo ese es el deber que tenemos todos, aquellos que están a favor o aquellos que estamos en contra de esta iniciativa, como es el caso mío.

Pero tengo una inquietud más formal, y tiene que ver con el impacto fiscal que este proyecto va a generar, porque estamos hablando acerca del tema de la seguridad social, y al hablar del tema de seguridad social, estamos hablando de temas importantes, este es una reforma que le estamos haciendo a la Ley 100, a la hora de la verdad, tiene esto unas cifras claras en cuanto a lo que esto va a representar fiscalmente hablando, económicamente hablando, no solamente para, naturalmente la Nación, sino para el Sistema General de Seguridad Social, por ejemplo en salud, para el sistema como tal, el sistema general y qué hablar acerca del sistema a nivel de pensiones, y por supuesto a nivel de prestaciones, otro tipo de prestaciones, que de ahí se derivarían, prestaciones sociales.

Quisiera saber si el Ministerio de Hacienda, porque estoy tocando por ahora el tema netamente formal, si el Ministerio de Hacienda está documentado acerca de esta iniciativa y si ha radicado concepto al respecto. De manera que en ese sentido yo si tendría ese tipo de inquietudes, ya las inquietudes de carácter de fondo, creo que ya son ya posturas que a conciencia seguramente muchos también hemos tenido y en eso no me quiero referir, puesto que ya son posturas no necesariamente políticas, son ya posturas de fondo y en eso, así como yo estoy seguro que los promotores de esta iniciativa están convencidos de la bondad de este proyecto y para mí, pues sería inconveniente el tratar de persuadirlos en contrario, porque sería a la hora de la verdad, irrespetuoso de mi parte.

Así mismo yo quiero pedir pues, que aquellos que están a favor de él, tampoco traten de persuadirme en contrario, frente al tema de fondo en sí, de la conveniencia, yo creo que esto es altamente inconveniente, solamente entonces me limito hablar, por este, digamos en esta parte del debate en esta inquietudes de carácter formal.

Este es un proyecto, que ha comenzado su curso, según aquí veo en esta legislatura, lo que quiere decir es, que de tener suerte y de ser aprobado aquí, haría su curso y su trámite en la Cámara de Representantes en los dos debates que le restarían, aclaro, en el supuesto que aquí se apruebe, lo que esto quiere decir es que aún faltarían dos períodos de una legislatura, o sea hasta el 20 de junio de 2007, para que cumpla todo su trámite legislativo, hablando en términos claros pues se tendría un año básicamente para trabajarlo.

Yo no veo el por qué un proyecto de este fondo, lo tendríamos que aprobar tan rápidamente, o sea que en la siguiente legislatura tendrían dos debates pendientes, yo lo que sugiero señora Presidenta, y honorables Senadores es que este segundo debate en el Senado se lleve a cabo a partir del 20 de julio, es muy poco el tiempo que procesalmente se está ahorrando, de manera que no veo; otra cosa es que este fuera el 4° debate entonces nos someteríamos pues a un hundimiento de tercera, yo preferiría que entonces lo votáramos como tal.

Entonces, yo solicitaría como tal el que se aplase la discusión de este proyecto y naturalmente la votación de este, bien sea que se apruebe o que se impruebe, de lo contrario señora Presidenta, pues si la plenaria como tal no acoge mi solicitud pues yo sí pediría entonces que hagamos un debate de fondo, esta es la primera vez que vamos a discutir esto aquí el día de hoy, que hagamos un debate de fondo.

Yo estoy dispuesto a llevar a un debate largo, un debate de fondo, una discusión como así lo ameritaría, discutiendo inclusive artículo por artículo este proyecto, pero como es tan importante, yo desde ya señora Presidenta, yo desde ya solicitaría que en todas las etapas de aprobación de este proyecto se lleva a cabo la votación nominal, o sea tanto en la proposición con la cual termina el informe, como también en el articulado... artículo que se lleva a cabo votación nominal como también en el título del proyecto pediría votación nominal, como también cuando pregunte que si quiere el Senado que este proyecto sea ley de la República, pediría de igual forma votación nominal, pero estoy aquí dispuesto naturalmente a llevar el debate de fondo como así se quiere salvo pues que se quiera aplazar este proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Senador Alvaro Araújo Castro, como autor y ponente de este proyecto, qué piensa usted o autor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Araújo Castro:

Gracias señora Presidenta, pues yo creo que respetando profundamente la posición contraria que manifiesta el Senador Jimmy Chamorro, yo estoy convencido que el proyecto ha sido debatido entre otras cosas porque el proyecto es sumamente sencillo y el proyecto manifiesta que es única y exclusivamente en lo atinente a protección social y a derechos patrimoniales, el debate fuera de ese contexto no da a lugar pero ante la contundencia de los argumentos del Senador Jimmy Chamorro y ante la facultad que le asiste de solicitar la verificación del quórum, pues no me queda ninguna otra alternativa que consentir y aceptar en que aplacemos el debate para a partir del 20 de julio. Muchas gracias.

Por solicitud del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba el aplazamiento de la discusión y aprobación del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del informe de conciliación, que está pendiente de aprobar.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 219 de 2005 Senado, 13 de 2005 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 que regula las normas de carrera del personal de oficiales nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación, que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 219 de 2005 Senado, 13 de 2005 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 que regula las normas de carrera del personal de oficiales nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Acta de conciliación de 2006

(aprobado junio 15)

Proyecto de ley número 366 de 2005 Cámara, 156 de 2005 Senado, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal laboral en el Decreto 114 del 15 de enero de 1996.

Los miembros de la Comisión Accidental de Mediación designados por las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Re-

presentantes para concertar el texto del Proyecto de ley número 156 de 2005 Senado, 366 de 2005 Cámara, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal laboral en el Decreto 114 del 15 de enero de 1996, hemos acordado el siguiente texto para ser sometido a consideración de las respectivas plenarias de Senado y Cámara de Representantes:

Texto de conciliación aprobado

Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Reemplácese la denominación de educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Artículo 2°. El Estado reconoce la educación para el trabajo y el desarrollo humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia las instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga.

Parágrafo. Para todos los efectos, la educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte integral del servicio público educativo y no podrá ser discriminada.

Artículo 3°. El proceso de certificación de calidades de las instituciones y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano queda comprendido en lo establecido actualmente dentro del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos y procedimientos que deberán cumplir las instituciones y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano con el fin de obtener la acreditación.

Parágrafo. A los programas de educación no formal que al momento de entrar en vigencia la presente ley se hallen reconocidos por las autoridades de educación departamentales, se les aplicarán los beneficios que ella establece, mientras el Gobierno expide la reglamentación sobre acreditación de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este artículo.

Artículo 4°. Los empleados y trabajadores del sector público o privado podrán solicitar el retiro parcial de sus cesantías de las entidades administradoras de fondos de cesantías para el pago de matrículas en instituciones y programas técnicos conducentes a certificados de aptitud ocupacional, debidamente acreditados, que impartan educación para el trabajo y el desarrollo humano del empleado, trabajador, su cónyuge,

compañera o compañero permanente o sus descendientes, conforme a los procedimientos establecidos en la ley.

Artículo 5°. Los certificados de aptitud ocupacional, expedidos por las instituciones acreditadas como de "Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", serán reconocidos como requisitos idóneos de formación para acceder a un empleo público en el nivel técnico que se señala en el Decreto 785 del 3 de marzo de 2005 y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 6°. Incorpórese al texto del artículo 387 literal c) del Estatuto Tributario el siguiente texto "los programas técnicos y de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente acreditadas".

Artículo 7°. Los programas conducentes a certificado de aptitud ocupacional impartidos por las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente certificadas, podrán ser objeto de reconocimiento para la formación de ciclos propedéuticos por las instituciones de educación superior y tendrán igual tratamiento que los programas técnicos y tecnológicos.

Artículo 8°. El Instituto Colombiano para la Educación Técnica en el Exterior (Icetex) y demás instituciones del Estado que ofrezcan créditos educativos; y las instituciones del Estado que ofrezcan incentivos para proyectos productivos o creación de empresas, darán igual tratamiento en la asignación de recursos y beneficios a los estudiantes de la instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente acreditadas.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave y Mario Uribe Escobar, Senadores de la República; Carlos Alberto Zuluaga Díaz y William Vélez Mesa, Representantes a la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega:

Gracias señora Presidenta, simplemente para dejar una constancia verbal de mi ponderación, mi agradecimiento a la Mesa Directiva y también de la labor desarrollada por la Secretaría, como Secretario adjunto y demás Secretarios por la generosidad y la gentileza con que nos han tratado, decirle a mis compañeros de Senado de la República y compañeras que estoy muy orgulloso de haber estado con ustedes estos 4 años que han sido muy enriquecedores y además también tengo que dejar una constancia en el sentido de que

me siento orgulloso de haber estado en este Senado de la República.

Estoy muy orgulloso de haber estado en actividad política y que me siento político y por esa razón invito a todos los Senadores y que no comparto a veces las descalificaciones que hacen algunos periódicos con respecto a la actividad política, cuando nos necesitan nos ponderan cuando no, nos censuran y además nos calumnian, por esa razón quiero dejar esa constancia de que me siento e invito a todos mis colegas que nos sentamos orgullosos de ser políticos y de estar en el Senado de la República, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus.

Palabras del honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 322 de 2006

(junio 15)

Por la meritoria labor desarrollada al servicio del Congreso durante 25 años, solicitamos a la plenaria de la Corporación la Condecoración del doctor Emilio Otero Dajud, Secretario General del Congreso.

Mario Salomón Náder Muskus, Claudia Blum de Barberi, Piedad Zuccardi de García, Luis Eduardo Vives Lacouture, Germán Vargas Lleras, Carlina Rodríguez Rodríguez, Luis Hermes Ruiz, Nasly Ucrós Piedrahíta, Andrés González Díaz, Juan Manuel López Cabrales, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Gaviria Díaz, Samuel Moreno Rojas, Edgar Artunduaga Sánchez, Juan Gómez Martínez, Aurelio Iragorri Hormaza, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Oscar Iván Zuluaga Escobar, Javier Antonio Peñaloza Núñez, Pedro Antonio Aguilar Rodríguez, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Jimmy Chamorro Cruz, Alexandra Moreno Piraquive, Eleuterio Córdoba, José Alvaro Sánchez Ortega, Ernesto Chaparro Gómez, Sergio López Gómez, Alvaro Araújo Castro.

Sigue firma ilegible.

La honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta del Senado interviene.

Palabras de la Presidenta del Senado honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Bueno, yo quisiera como esta es la última sesión que yo voy a presidir, aunque tengo el 20 de julio, pero a muchos de ustedes no los voy a ver el 20 de julio, porque son los que salen, si voy a estar con muchos que repitieron y los que entran quiero dejarles un mensaje de agradecimiento: honorables Senadoras y Senadores, hoy en la última sesión plenaria de esta legislatura quiero aprovechar para ratificarles mi agradecimiento por la confianza que depositaron en mi al elegir-

me como su Presidenta, en la última legislatura, quiero expresarles también mis más sinceros reconocimientos por el trabajo dedicado que todos los legisladores de los distintos partidos y movimientos políticos desarrollaron en estos años y en especial por el trabajo responsable de esta última legislatura en la que estuve al frente de la Corporación,

En este año aprobamos leyes como el tratado de comercio con Mercosur, la ley de zonas francas, la reforma del Ictex, la ley forestal, la congelación de la Cámara de Representantes, la ley de turismo entre otras, ya salió del Senado la reforma a la Ley 80 y solo falta un debate para culminar la aprobación de la ley de infancia y adolescencia.

En materia de control político aquí se hicieron debates muy importantes en temas centrales de la Nación como los debates sobre el TLC, sobre los procesos de desmovilización, sobre la salud pública, sobre el tema de Telecom, el Aeropuerto El Dorado y sobre Buenaventura, creo que este Congreso cumplió con altura en los debates políticos y en las leyes que aprobamos los legisladores, demostraron gran compromiso con el país, en el campo administrativo en este año avanzamos en el proyecto de televisión del Congreso, la Comisión de Televisión termina de instalar los equipos y hace una semana fueron entregados en su totalidad, el Senado inició ya la licitación pública para ponerlos a operar en julio y avanzar hacia el Canal del Congreso que debe dar más información sobre nuestra labor legislativa.

También realizamos importantes inversiones en seguridad, adquirimos nuevos vehículos blindados que van a estar al servicio de la Corporación, se diseñó un sistema de seguridad para los edificios, en el cual gestionamos importantes recursos en el presupuesto, este sistema debe comenzar a implementarse en lo que resta de este año.

Se diseñó y estamos construyendo, como ustedes lo han podido constatar, después de 20 años de hablar sobre un túnel, el túnel del Congreso que debe culminarse en el segundo semestre de este año, para dar más seguridad y comodidad a los congresistas, a los funcionarios y a los visitantes, y avanzamos en la modernización tecnológica de la Corporación, con nuevos equipos de computadores, sistemas y de información y con el avance en el proyecto de conexión a Internet de todas las dependencias.

Creo que este ha sido un año en el que, el Congreso volvió a tener finalmente recursos significativos de inversión que deben contribuir al fortalecimiento de la institución. A quienes han sido reelegidos les expreso mis mejores deseos de éxito, para que en el próximo cuatrienio sigan ejerciendo su labor con la seriedad y el conocimiento que han demostrado siempre, tienen por delante la tarea de continuar trabajando, por hacer cada vez más grande este país que tanto amamos.

A quienes se retiran del legislativo, les deseo lo mejor en los nuevos proyectos profesionales y personales que adelanten, a la Secretaría Gene-

ral y a su equipo de trabajo mi reconocimiento muy sincero, valoro de todo corazón la amistad que he construido con muchos de ustedes y el aprendizaje continuo que tuve en esta Corporación, de nuevo muchísimas gracias, muchos éxitos a todos y de verdad les digo siento una gran nostalgia de dejar el Congreso después de 15 años ininterrumpidos que he estado en esta importantísima Corporación. Muchas gracias a todos.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Alexandra Moreno Piraquive, Julio César Rodríguez Sanabria y Antonio Javier Peñaloza Núñez radican por Secretaría, las siguientes constancias:

Constancia número 66 de 2006

(junio 15)

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2006

El Gobierno Nacional ha propuesto la enajenación de algunas de las participaciones en sociedades que no cumplen con su objetivo estratégico, con el fin de sanear las finanzas públicas y reducir el déficit fiscal. Como parte de este proceso, se ha dado inicio a la privatización de la participación accionaria del Estado en 5 grandes centrales de abastos: Corporación de Abastecimiento del Valle del Cauca, Cavasa; Central de Abastos de Cúcuta, Cenabastos, Central de Abastos de Bucaramanga, Centroabastos; Central de Abastos del Caribe, Granabastos, y Corporación de Abastos de Bogotá, Corabastos.

Pese a la importancia de la preocupación del Gobierno con respecto al déficit fiscal, en relación con dicho proceso de privatización, quiero manifestar mis preocupaciones más grandes:

– Aún cuando el Gobierno Nacional pretenda seguir el procedimiento previsto por la Ley de Privatizaciones (Ley 226 de 1995), no son claros los mecanismos que se implementarán para evitar que la propiedad de estos abastecedores la adquieran actores del mercado que pueden llegar a estar interesados en manipular los precios de los productos, como por ejemplo, los supermercados y/o grandes superficies, lo cual reduce las alternativas de comercialización del mercado y el ingreso de nuevos competidores.

Puede estar comprometida la seguridad alimentaria de estas importantes ciudades, pues el Gobierno no ha trazado políticas sectoriales transversales que garanticen el abastecimiento y la formación transparente de precios, por ello podríamos estar en riesgo de no ver satisfecha nuestra demanda de alimentos.

– La experiencia nos ha demostrado que el sector solidario, en especial los partícipes del mercado que no cuentan con grandes capitales, no tienen la capacidad organizacional ni financiera para participar en el proceso, quedando excluidos de esta actividad que constituye su fuente de ingresos y, por ende, sujetos a las decisiones de grupos económicos que no atienden sus necesidades.

– La participación accionaria de naturaleza pública en todas ellas es mayoritaria, no obstante, los municipios y gobernaciones cuentan también con unas acciones, las cuales no están

incluidas dentro del programa de privatización. Enajenada la propiedad accionaria del Estado, los municipios y departamentos pasan a ser socios minoritarios, perdiendo toda injerencia en las decisiones que tocan con la seguridad alimentaria de estas regiones. Conforme me lo ha manifestado el Ministerio de Agricultura, los gobiernos departamentales como socios de estas centrales, deben complementar las políticas de seguridad alimentaria que instaure el Gobierno; no es claro cómo podrían hacer esto en su calidad de minoritarios si muy probablemente ni siquiera van a tener representación en las juntas directivas.

– En el caso específico de Corabastos en Bogotá, se ha venido desarrollando un plan maestro de abastecimiento que se verá decididamente afectado en caso de privatización por la poca injerencia que tendría el Distrito en las decisiones de la sociedad.

– La participación accionaria minoritaria que conserven los municipios y departamentos tendría un menor valor de mercado por no ser atractiva para posibles inversionistas.

Alexandra Moreno Piraquive,
Movimiento Político MIRA.

* * *

Constancia de 2006

(junio 15)

Como Senador de la República y como Representante del pueblo colombiano expreso a través de esta constancia mi total desacuerdo con el Decreto 1900 del 12 de junio de 2006 con el cual reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

Como resultado del debate en la plenaria del 18 de abril de 2006 a los Ministros del Medio Ambiente, Minas y Energía y a otras autoridades, quedó claro que toda persona natural y jurídica que ejecuten proyectos que involucre el uso del agua, está obligado a designar no menos del 1% para la recuperación, preservación y vigilancia de la respectiva fuente hídrica afectada; también quedó claro en este debate que los diferentes gobiernos omitieron durante 13 años reglamentar la ley.

El Decreto 1900 en mención desmejora en un 70% la base gravamen de los proyectos en contravía de la ley orgánica y en especial la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002, por cuanto ya no se va a definir el 1% como mínimo a la totalidad del proyecto, prueba de esto es que en el artículo 2° del decreto en mención incluye la etapa de construcción y operación y en su artículo 3° del mismo decreto dónde fija la liquidación de la inversión del 1% modifica lo estipulado en la Resolución 1110 sacando por completo la etapa de operación.

De otra parte este decreto cambia el texto del parágrafo único de la Ley 99 de 1993, que ordena textualmente “todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier

otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto”.

El Decreto 1900 cambia dos aspectos fundamentales a la ley: El decreto se refiere hasta el 1% del total de la inversión y la ley expresa que es el 1% como mínimo, y de otra parte no deja en claro la obligación de las industrias de cumplir este precepto legal.

También expreso mi sorpresa ante la actitud displicente de Gobierno que no tuvo en cuenta la comisión que este Congreso aprobó para intervenir en la reglamentación de esta ley, actuando el Gobierno de manera unilateral.

Con esta constancia quiero hacer nuevamente un llamado a las autoridades de control, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación a que intervengan con el fin de vigilar el cumplimiento de la ley y la sana ejecución de estos recursos.

• Me corresponde seguir velando por el interés general y adelantaré las siguientes acciones:

1. Una acción de cumplimiento con el fin de que se ejecuten estas inversiones a las cuencas hidrográficas por cuanto desde la promulgación de la ley no han tenido su cabal cumplimiento.

2. Demandar ante el Contencioso Administrativo el Decreto 1900 del 12 de junio de 2006 por ser inconstitucional al tratar de modificar una ley orgánica.

• La presente constancia por Secretaría se debe allegar a los medios de comunicación, a la señora Ministra del Medio Ambiente, al señor Ministro de Minas y Energía, al señor Procurador General de la Nación, al señor Contralor General de la República.

Julio César Rodríguez Sanabria,

Honorable Senador de la República.

* * *

Constancia de 2006

(junio 15)

La Comisión Especial de Seguimiento a los Organismos de Control Público del honorable Senado de la República con ocasión de la clausura del período constitucional 2002-2006, y tomando en consideración que en este lapso de tiempo esta célula congresional ha logrado un especial desarrollo y una sostenida actividad de control político y ante el contenido de la Proposición número 02 de junio 6 de 2006 aprobada por unanimidad, deja constancia del contenido de la misma ante la sesión plenaria del honorable Senado la República de Colombia y en consecuencia lo ordenado en la mencionada proposición, se realizará por la Secretaría General de la Corporación senatorial.

Presentada a los 14 días del mes de junio de 2006.

Por los honorables Senadores:

El Presidente,

Antonio Peñaloza Núñez

El Vicepresidente,

Efraín Cepeda Sarabia.

República de Colombia

SENADO DE LA REPUBLICA

LA COMISION ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL PUBLICO

La Comisión Legal Especial de Vigilancia a los Organismos de Control Público exalta la extraordinaria labor cumplida por el doctor Gregorio Eljach Pacheco,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gregorio Eljach Pacheco, se ha desempeñado durante el actual período constitucional como Secretario ad hoc de esta Comisión;

Que el doctor Gregorio Eljach Pacheco, ha aportado a esta célula congresional su vasta experiencia legislativa, su conocimiento del Estado y su reconocida formación académica;

Que el distinguido profesional, ha demostrado su consagración y su sentido de pertenencia y compromiso con la institución senatorial,

RESUELVE:

Artículo 1°. Manifestar públicamente reconocimiento y gratitud al doctor Gregorio Eljach Pacheco, por sus servicios a la Comisión, y entregar la presente comunicación al beneficiado, en pergamino y nota de estilo, con la firma de sus miembros y el actual Secretario.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2006.

Antonio Peñaloza Núñez, Presidente; Adolfo E. Zúñiga Forero, Secretario General; Edgar Artunduaga Sánchez, Humberto Builes Correa, Efraín Cepeda Sarabia, Luis A. Gil Castillo, Guillermo Chávez Cristancho, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Luis Alfredo Ramos Botero, Ricardo Varela Consuegra, Piedad Zuccardi de García, Oscar Iván Zuluaga Escobar, Senadores.

Siendo las 6:50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 20 de julio de 2006.

La Presidenta,

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

El Primer Vicepresidente,

CARLOS ALBORNOZ GUERRERO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR ARTUNDUAGA SANCHEZ

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD